



**I INFORME DE EJECUCIÓN DEL
PLAN QUINQUENAL ANDINO (2019-2024)
PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL DECENIO
INTERNACIONAL DE LOS
AFRODESCENDIENTES (2015-2024)
“Afrodescendientes: reconocimiento, justicia y
desarrollo”**

Informe de la Mesa del Pueblo Afrodescendiente

**Secretaría General de la Comunidad Andina
Presidencia Pro Tempore Ecuador 2021-2022**

Lima, julio de 2022

Lista de abreviaturas

AABA	Asociación Afroperuana de Barrios Altos
ACNUR	Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados
AECID	Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo
CAN	Comunidad Andina de Naciones
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
CISAN	Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional de Colombia
CONAFRO	Consejo Nacional Afroboliviano
DACN	Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras
EBA	Empresa Boliviana de Alimentos y derivados
ENAH0	Encuesta Nacional de Hogares
ICETEX	Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez
ILCAFRO	Instituto de Lengua y Cultura Afroboliviano
JIOC	Justicia Indígena Originaria Campesina
MIDAGRI	Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego de Perú
MIES	Ministerio de Inclusión Económico Social de Ecuador
MIMP	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables de Perú
MINEDUC	Ministerio de Educación de Colombia
MJTI	Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional
MOOC	Cursos en línea masivos y abiertos
NARP	Población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera
NIPIOC	Naciones y Pueblos Indígenas Originarios y Campesinos
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
OEA	Organización de Estados Americanos
OIT	Organización Internacional del Trabajo
ONU	Organización de Naciones Unidas
PAPSIVI	Programa de Atención Psicosocial a Víctimas de Colombia
PDES	Plan de Desarrollo Económico Social de Bolivia
PDET	Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial de Colombia
PIDS	Plan Integrado de Desarrollo Social
PRONABEC	Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo de Perú
ROA	Organizaciones Afroperuanas Representativas
SAI	Sistema Andino de Integración
SEIBE	Secretaría de Educación Intercultural Bilingüe y la Etnoeducación de Ecuador
SGCAN	Secretaría General de la Comunidad Andina de Naciones
SIMAT	Sistema Integrado de Matrícula de Colombia
SISMET	Sistema de Procesamiento de Datos Meteorológicos de Bolivia
SMMLV	Salario mínimo legal vigente
SSP	Sistema de Servicio al Pueblo de Bolivia
UARIV	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas de Colombia
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
UPEA	Universidad Pública de El Alto

Primer Informe sobre los avances en la ejecución del Plan Quinquenal Andino (2019-2024) para la Implementación del Decenio Internacional de los Afrodescendientes (2015-2024)

Presentación

Al asumir la Presidencia Pro Tempore de la Comunidad Andina, Ecuador marcó como una de sus prioridades trabajar de cerca con la población, convencidos del valor y riqueza de nuestra identidad andina y de la necesidad de fortalecer una agenda social en beneficio de los pueblos.

Como parte de esa agenda nos propusimos apoyar iniciativas en favor del pueblo afrodescendiente, para lo cual era primordial conocer los avances en las políticas públicas implementadas por los Países Miembros así como los últimos estudios sobre las condiciones de vida de estas comunidades.

Como fruto de ese trabajo, me es grato presentar el Primer Informe sobre los avances en la ejecución del Plan Quinquenal Andino (2019-2024) para la Implementación del Decenio Internacional de los Afrodescendientes (2015-2024), bajo el tema “Afrodescendientes: Reconocimiento, Justicia y Desarrollo” en los países miembros de la CAN.

Este informe ha sido elaborado con el aporte de la sociedad civil y de los gobiernos de Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú, en el marco de la Mesa del Pueblo Afro de la Comunidad Andina. Representa un primer esfuerzo por visualizar las acciones desarrolladas en favor de la población afrodescendiente, así como los desafíos que tenemos por delante para garantizar el ejercicio de derechos de las sociedades afroandinas.

Mi agradecimiento especial a la Secretaria de la Mesa Afro y los funcionarios de la Dirección General 3 de la Secretaría General de la Comunidad Andina por su compromiso y labor dedicada en la consolidación del informe.

Aspiro a que este documento coadyuve al desarrollo de acciones articuladas para el cumplimiento de los objetivos del Programa de Actividades del Decenio de los Afrodescendientes de Naciones Unidas y a promover un mayor conocimiento de la herencia afrodescendiente y de su contribución al desarrollo de nuestras sociedades.

Juan Carlos Holguín
Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana
Presidencia Pro Tempore Ecuador 2021-2022

Presentación

En la CAN, la participación social es uno de los ámbitos de acción priorizados por los Países Miembros: Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú, por lo cual los ciudadanos andinos participan de forma activa en el proceso regional a través de diferentes instituciones e instancias del Sistema Andino de Integración, como la Mesa del Pueblo Afrodescendiente de la CAN, creada en el 2011 a través de la Decisión 758.

Esta importante instancia consultiva es un espacio conformado por representantes de los Estados (ejecutivo y Defensorías del Pueblo) y de la sociedad civil afro andina que interactúa con el objetivo de priorizar acciones en favor de las sociedades afrodescendientes de la región.

Asimismo, con motivo de la conmemoración de los primeros 50 años de la CAN, fue aprobada la Decisión 845 Plan Quinquenal Andino (2019–2024) para la implementación de la proclamación del Decenio Internacional de los Afrodescendientes (2015-2024) con su lema “Afrodescendientes: Justicia, Reconocimiento y Desarrollo”, declarado por las Naciones Unidas.

En ese sentido y a fin de fortalecer la articulación de políticas públicas y normas armonizadas en beneficio de alrededor de 6 millones 205 mil ciudadanos afrodescendientes, la Mesa implementó un Plan Operativo a fin de materializar el Plan Quinquenal y desarrollar acciones concretas, las cuales fueron ejecutadas a pesar de la pandemia del COVID19 y los impactos que se generaron, por lo cual saludamos y destacamos la labor liderada por Ecuador como Presidencia Pro Tempore de la CAN y el firme y permanente compromiso de los países.

Este primer informe muestra el conjunto de actividades desarrolladas por los gobiernos en coordinación con la sociedad civil afro andina organizada, los resultados obtenidos, los retos que todavía existen, las nuevas necesidades en medio del actual contexto y una serie de valiosas recomendaciones frente a los desafíos post – pandemia y del proceso de reactivación socioeconómica de la región.

Además, se resalta la imperiosa y urgente necesidad de contar con datos estadísticos de la situación actual de las sociedades afro andina, aspecto clave que estoy seguro, coadyuvará a la determinación de medidas concretas, sobre todo con énfasis en las mujeres y joven afro andinos.

Como ciudadano CAN y jefe del organismo les expreso la total disposición de la Secretaría General de continuar acompañándolos en este proceso. Su presencia es fundamental en la consolidación de la Comunidad Andina, hoy el organismo más sólido de América Latina. Estoy convencido de que para continuar avanzando como lo hemos hecho desde hace más de medio siglo, buscando el mejoramiento de la calidad de vida de todos los ciudadanos andinos y el desarrollo de nuestros países, juntos como hermanos que somos, debemos estar mucho más integrados.

Jorge Hernando Pedraza
Secretario General de la Comunidad Andina

Contenido

Resumen	6
1. Introducción	7
2. Línea de base y estado de situación	8
2.1 Línea de base del Plan Quinquenal Andino	8
2.2 Situación de la población afroandina	12
3. Aplicación del Plan Quinquenal Andino (2019 – 2024) para la implementación de la Proclamación del Decenio Internacional de los Afrodescendientes (2015 – 2024), declarado por las Naciones Unidas. Decisión 845.....	15
3.1 Objetivos	15
3.2 Fortalecer la institucionalidad pública para la garantía del pleno ejercicio de los derechos de las personas afrodescendientes.....	16
3.2.1 Medidas adoptadas en el plano regional	16
3.2.2 Medidas adoptadas por país	17
2.3 Garantizar el derecho a la igualdad y no discriminación de las poblaciones afrodescendientes.....	19
2.3.1 Medidas adoptadas en el plano regional	19
2.3.2 Medidas adoptadas por país	20
2.4 Promover el desarrollo social, político, económico, productivo y cultural de las poblaciones afrodescendientes con identidad e igualdad de oportunidades, y con énfasis en mujeres, niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, población LGBTI, personas con discapacidad y otros grupos de especial protección	22
2.4.1 Medidas adoptadas como región andina.....	22
2.4.2 Medidas adoptadas por país	23
4. Conclusiones y recomendaciones.....	31
5. Desafíos	33
Anexos	35

PRIMER INFORME SOBRE LOS AVANCES EN LA EJECUCIÓN DEL “PLAN QUINQUENAL ANDINO (2019-2024) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PROCLAMACIÓN DEL DECENIO INTERNACIONAL DE LOS AFRODESCENDIENTES (2015-2024)”

Resumen

La Mesa del Pueblo Afrodescendiente de la Comunidad Andina, en el marco de sus funciones establecidas en la Decisión 758 y de la adopción de la Decisión 845 que contiene el Plan Quinquenal Andino (2019-2024) para la Implementación de la Proclamación del Decenio Internacional de los Afrodescendientes (2015-2024), declarado por las Naciones Unidas, a dos años de la implementación de este Plan, en acuerdo entre las cuatro delegaciones de los Países Miembro decidieron elaborar un primer informe de avances.

El documento aborda: 1) una aproximación al estado de un estado de situación de los pueblos afrodescendientes andinos al 2019 (pre pandemia) y estado de situación de la población afroandina en base a estudios últimos de organismos internacionales que permite una actualización y/o complementación de características sobre las condiciones de vida de esta sociedad en el escenario pandémico. 2) la aplicación del Plan Quinquenal (2019 – 2024), en función a los tres objetivos trazados y en concomitancia con los planteamientos del Programa del Decenio y las prioridades regionales consensuadas con la Sociedad Civil en el Plan Operativo aprobado. 3) Conclusiones y recomendaciones, que coadyuven a visibilizar potenciales acciones para el siguiente periodo.

El informe fue elaborado de manera conjunta entre representación de Sociedad Civil y gobiernos (ejecutivo y Defensorías del Pueblo), constituyéndose en un mecanismo único en su tipo por la convergencia de ambos actores y la posibilidad de establecer recomendaciones y prioridades de acción en función a las necesidades e intereses de las sociedades afroandinas.

1. Introducción

- [1] La Comunidad Andina (CAN), comprometida con las convenciones internacionales para la implementación de los derechos humanos y en particular de los derechos de los Afrodescendientes, en el marco del Capítulo XVI del Acuerdo de Cartagena, promueve el desarrollo social en los procesos de integración regional de las poblaciones diversas étnicas. Este marco permitió la adopción de la Carta Andina para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos, el Programa de Trabajo (Decisión 586) y el Plan Integrado de Desarrollo Social (Decisión 601¹), cuya implementación dio como uno de sus principales resultados el establecimiento de la Mesa del Pueblo Afrodescendiente de la CAN (Decisión 758) como un mecanismo consultivo del Sistema Andino de Integración (SAI), al cual concurren representación gubernamental y de sociedad civil para promover la activa participación en los asuntos vinculados con la integración subregional, en sus ámbitos político, social, económico, cultural, ambiental y territorial.
- [2] La Comunidad Andina a través de la Mesa del Pueblo Afrodescendiente consciente de la importancia de articular esfuerzos y políticas comunes, elaboró y adoptó la Decisión 845² del “Plan Quinquenal Andino (2019 – 2024) para la Implementación de la Proclamación del Decenio Internacional de los Afrodescendientes (2015 – 2024) declarado por las Naciones Unidas a través de sus Resoluciones A/RES/68/237 y A/RES/69/16 que aprobó el “Programa de actividades del Decenio Internacional para los Afrodescendientes”; del cual también se desprende la Resolución AG/RES.2891 (XLVI-O/16) de la Organización de los Estados Americanos (OEA) que aprueba el “Plan de Acción del Decenio de las y los Afrodescendientes en las Américas (2016-2025)”. Estos instrumentos inspiraron las medidas asumidas por la CAN.
- [3] Para la ejecución del Plan Quinquenal Andino, las delegaciones de la Mesa del Pueblo Afrodescendiente de la CAN, elaboraron y aprobaron un Plan Operativo 2021 - 2022 con propuestas de acción concreta, priorizadas en cinco ejes: Salud, participación y desarrollo, educación, justicia y cultura.
- [4] En la última sesión de la Mesa del Pueblo Afrodescendiente, correspondiente a la gestión 2021, se decidió elaborar un primer informe de la implementación del Plan Quinquenal, en atención al punto IV. Monitoreo, Seguimiento y Gestión del Plan, cada “ente rector de cada País Miembro será el encargado de coordinar, promover y rendir cuentas sobre la implementación del Plan”. Hasta el mes de marzo de 2021, cada País Miembro de la CAN, remitió reportes de avance, a través de las siguientes instancias:
- Por parte de Bolivia: Ministerio de Relaciones Exteriores – Unidad de Coordinación para la Diplomacia de los Pueblos Indígenas.
 - Por parte de Colombia: Ministerio del Interior – Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palanqueras
 - Por parte de Ecuador: Ministerio de Relaciones Exteriores – Dirección de Integración Regional.
 - Por parte de Perú: Ministerio de Cultura – Dirección de Políticas para Población Afroperuana del Viceministerio de Interculturalidad.
- [5] La Secretaría General de la CAN, se hizo cargo de la consolidación de los

¹ Para mayores consultas en: <http://www.sice.oas.org/trade/junac/Decisiones/DEC601.pdf>

² Para más consultas, ver la Decisión 845 inextenso en: <https://www.comunidadandina.org/ressources/decision-845/>

documentos país en un solo informe de la subregión, en cumplimiento de lo estipulado en el punto IV del Plan Quinquenal. El primer reporte consolida acciones desarrolladas por los gobiernos en los dos últimos años (2020 y 2021), en lo sucesivo los reportes serán anuales.

[6] Conscientes de la importancia que cobra la medición en la ejecución del Plan Quinquenal Andino, como compromiso real de los gobiernos con las condiciones para garantizar el ejercicio de derechos de las sociedades afroandinas, la Mesa del Pueblo Afrodescendiente de la CAN emite este I Informe de ejecución, visualizando sus contribuciones a los objetivos del Programa del Decenio de los Afrodescendientes de Naciones Unidas y a las prioridades definidas por la representación regional expresada en primera voz en la representación de Sociedad Civil organizada afroandina.

[7] El informe tiene tres partes:

- Línea de base del Plan Quinquenal que sintetiza un estado de situación de los pueblos afrodescendientes andinos al 2019 (pre pandemia) y estado de situación de la población afronadina en base a estudios últimos de organismos internacionales que permite una actualización y/o complementación de características sobre las condiciones de vida de esta sociedad en el escenario pandémico.
- Aplicación del Plan Quinquenal (2019 – 2024), en función a los tres objetivos trazados y en concomitancia con los planteamientos del Programa del Decenio y las prioridades regionales consensuadas con la Sociedad Civil en el Plan Operativo aprobado.
- Conclusiones y recomendaciones, que coadyuven a visibilizar potenciales acciones para el siguiente periodo.

2. Línea de base y estado de situación

2.1 Línea de base del Plan Quinquenal Andino

[8] El Plan Quinquenal Andino se elaboró con datos de partida que se constituyen en una referencia mínima para la implementación de las acciones programadas y comprometidas por las delegaciones de los cuatro países y las que se impulsen a nivel regional.

[9] En Bolivia, los Afrobolivianos son 23.330 personas³; lo que equivale al 0,206% de la población total del país⁴ (12.429 hombres y 10.901 mujeres); su distribución es 70.7% en el área urbana y 29,3% en el área rural; la tasa de alfabetismo de la población de 15 años o más es de 96.9%; asimismo, el 82% de esta población está en La Paz, Santa Cruz y Cochabamba. Según el informe defensorial, la situación de invisibilización y vulneración de derechos humanos por parte del Estado y de la sociedad sobre los afrodescendientes, dio pie a la profundización del proceso de “emblanquecimiento”, debilitando sus instituciones y la presencia identitaria. Por otro lado, la música, la danza, el canto, el arte, la gastronomía y otras expresiones fueron herramientas de resistencia y recreación de la identidad africana⁵.

[10] En Bolivia, la Ley N° 848 declaró como “Decenio del Pueblo Afroboliviano” (2015 –

³ Según el último Censo de 2012. El gobierno boliviano confirmó la realización de un nuevo Censo en el mes de noviembre de 2022.

⁴ De acuerdo a proyecciones del Instituto Nacional de Estadística la proyección poblacional 2019 es de 11.469.896 habitantes.

⁵ Defensoría del Pueblo “Estado de Situación Sobre el Ejercicio de los Derechos Humanos del Pueblo Afroboliviano” 2014. Pág. 90.

2024) y determinó la implementación de un Plan Nacional, en concordancia con la Declaración de Naciones Unidas bajo la tuición del Ministerio de Culturas y Turismo. Bolivia conformó un mecanismo de cogestión entre el Comité Nacional Contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación y el Consejo Nacional Afroboliviano (CONAFRO), a cargo de desarrollar una agenda de articulación intersectorial en el marco del Decenio. Según el último informe defensorial, Bolivia cuenta con un importante marco normativo e institucional para la Lucha contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación (pag. 30 – 31)⁶.

- [11] En Colombia, según el censo 2005, los afrocolombianos son 4.311.757⁷, lo que representa el 10,62% de la población total; en Cali, Cartagena, Barranquilla, Bogotá y Medellín residen el 29,2% de afrocolombianos. La tasa de mortalidad infantil de niños era casi el doble que el total nacional; la esperanza de vida de los hombres era de 64,6 años contra 70,3 años de la población total. La pobreza medida por necesidades básicas insatisfechas (NBI) mostraba que un 41,8% de los hogares afrocolombiano. Solo un 12,2% de los afrocolombianos había alcanzado la educación superior, con relación al 18,5% de quienes no tenían esta adscripción⁸.
- [12] Las principales problemáticas de los afrocolombianos son el racismo y discriminación racial; la baja participación y representación de la población en espacios políticos e institucionales de decisión; la débil capacidad institucional de los procesos organizativos de la población afrocolombiana, palenquera y raizal; las mayores dificultades para el acceso, permanencia y calidad en el ciclo educativo, lo cual limita el acceso a empleos de calidad, y opciones de emprendimiento, reduciendo las oportunidades de superación de la pobreza; la desigualdad en el acceso al mercado laboral y vinculación a trabajos de baja especialización y remuneración (empleos de baja calidad); el escaso reconocimiento y valoración social de la diversidad étnica y cultural como uno de los factores que definen la identidad nacional; las deficiencias, en materia de seguridad jurídica, de los derechos de propiedad de los territorios colectivos; la insuficiencia en la incorporación e implementación de las iniciativas y propuestas que surgen de la población afrocolombiana, palenquera y raizal; la baja disponibilidad de información sobre población afro, que amplíe la cuantificación y focalización de los beneficiarios, y que alimente una política pública adecuada a las particularidades étnicas y territoriales⁹. Todos los factores anteriormente mencionados se han visto agudizados por causa del conflicto armado interno que ha generado el desplazamiento y el confinamiento¹⁰. Aquí radica la importancia de reconocimiento para asegurar la adecuada inserción de estos grupos en la vida política y económica del país.¹¹

⁶ Para mayor referencia revisar informe defensorial en: <https://www.defensoria.gob.bo/uploads/files/informe-defensorialestado-de-situacion-de-medio-termino-del-decenio-del-pueblo-afroboliviano-2015-2024-%E2%80%9D.pdf>

⁷ La cifra incluye las categorías de raizal, palenquero, negro, mulato y afrocolombiano.

⁸ CEPAL. "Políticas públicas para afrodescendientes Marco institucional en el Brasil, Colombia, 7. el Ecuador y el Perú". 2016. Pág. 15

⁹ Ministerio de Cultura de la República de Colombia "Afrocolombianos, población con huellas de africanía". Disponible en <https://www.mincultura.gov.co/areas/poblaciones/comunidades-negras-afrocolombianas-raizales-y-palenqueras/Documents/Caracterizaci%C3%B3n%20comunidades%20negras%20y%20afrocolombianas.pdf>.

¹⁰ Corte Constitucional de Colombia, Auto 005 de 2009. Es por ello que la Corte Constitucional de Colombia se ha pronunciado por medio de Sentencias y autos interlocutorios, mediante los cuales ha puesto de presente que, "en términos generales, las personas desplazadas por el conflicto armado, dadas las circunstancias que rodean el desplazamiento, quedan expuestas a un nivel mucho mayor de vulnerabilidad, que implica una violación grave, masiva y sistemática de sus derechos fundamentales y, por lo mismo, amerita el otorgamiento de una especial atención por las autoridades: las personas desplazadas por la violencia se encuentran en un estado de debilidad que los hace merecedores de un tratamiento especial por parte del Estado"

¹¹ Asimismo, la OEA ha destacado que son problemáticas del pueblo afrocolombiano: i) la baja productividad y competitividad de las actividades productivas; ii) los bajos niveles de escolaridad debido a dificultades de acceso, permanencia y calidad del ciclo educativo, lo que dificulta la superación de la pobreza; iii) la fragmentación del tejido social en función del desplazamiento forzado; iv) políticas, planes, programas, proyectos y normas insuficientes o que no se implementan de manera adecuada; y, v) las prácticas sociales de discriminación racial (Pág. 15). Ver más en el documento de la CEPAL. "Políticas públicas para afrodescendientes Marco institucional en el Brasil, Colombia, 7. el Ecuador y el Perú". 2016.

- [13] En Colombia, las políticas y normativa en favor de los afrocolombianos tienen base en la Constitución de 1991¹² que otorgó reconocimiento a las comunidades como titulares de derechos constitucionales fundamentales, como lo son: la propiedad colectiva y la administración de los recursos de los territorios habitados ancestralmente, y la realización de la consulta previa en caso de medidas que les afecten directa y específicamente. Desde el 2015, cada 21 de mayo se celebra el día de la Afrocolombianidad¹³ con las comunidades afrocolombianas, negras, raizales y palenqueras (NARP), como reconocimiento de los aportes que esta población ha hecho a la construcción de la nación y la interculturalidad¹⁴. Existe la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras –DACN-, que implementa Políticas Públicas orientadas al reconocimiento, protección y desarrollo de la diversidad étnica y cultural. Por otro lado, el Ministerio de Cultura tenía el compromiso de diseño e implementación de políticas culturales pertinentes, según sus contextos geográficos, sociales, políticos y culturales¹⁵; en tanto implementa el “Decenio afro en las regiones”¹⁶; la “Fiesta de las Lenguas en el marco de la Feria del Libro de Bogotá-FILBO”; la “Cátedra del Decenio Afrodescendiente”; y el “Plan del Decenio Afro” de las comunidades NARP¹⁷.
- [14] En Ecuador, según el censo 2010, los Afroecuatorianos son 1.041.559, donde la población de cero a 29 años en su conjunto representa el 62,4% de la población. Aproximadamente, el 74% vive en áreas urbanas. La provincia con mayor población afroecuatoriana urbana es Guayas con 319.531 habitantes, le sigue Esmeraldas con una población de 135.190 habitantes. La tasa neta de asistencia escolar llega a 92% y la de bachillerato es 66%¹⁸. Las problemáticas de los afroecuatorianos son: i) aislamiento en la selva amazónica; ii) falta de protección de los territorios ancestrales; iii) falta de programas culturalmente pertinentes; iv) falta de medidas para garantizar acceso a la educación superior; v) necesidad de mejores medidas para combatir el desempleo y el subempleo; vi) implementación de las circunscripciones territoriales y los Consejos Nacionales para la Igualdad; vii) creación de juzgados de discriminación racial; y, finalmente, viii) la garantía a consulta previa, entre otras medidas¹⁹, como ix) la pobreza, x) racismo y la discriminación; xi) falta de acceso a la vivienda; xii) prevalencia de drepanocitosis²⁰, y necesidad de pertinencia intercultural en abordaje de enfermedades que afectan

¹² Constitución de Colombia: “Artículo 7. El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.

¹³ En virtud de la Ley 725 de 2001, el 21 de mayo se conmemora el Día Nacional de la Afrocolombianidad, y mayo es el Mes de la Herencia Africana, por Resolución No. 0740 de 2012 del Ministerio de Cultura.

¹⁴ Dirección de Asuntos para Comunidades Negras Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, disponible en: <https://dacn.mininterior.gov.co/decenio-afro/colombia-es-decenio-afro>

¹⁵ Dirección de Poblaciones del Ministerio de Cultura “DECENIO INTERNACIONAL DE LOS AFRODESCENDIENTES (2015-2024)”, disponible en: <http://www.mincultura.gov.co/prensa/noticias/Documents/Poblaciones/Progrmaci%C3%B3nDecenioAfro2015.pdf>

¹⁶ Dirección de Poblaciones del Ministerio de Cultura “El Decenio Afro en las Regiones -Decenio Internacional de los Afrodescendientes (2015-2024)”, página 1, disponible en: <https://www.mincultura.gov.co/prensa/noticias/Documents/Poblaciones/DecenioAfroEnLasRegiones%202015-I.pdf>

¹⁷ Informe CERD/C/COL/17-19. Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial. Informes periódicos 17º a 19º combinados que Colombia debía presentar en 2018 en virtud del artículo 9 de la Convención. De 4 de octubre de 2018. Disponible en: <http://docstore.ohchr.org/SelfServices/FilesHandler.ashx?enc=6QkG1d%2FPPRiCAqhKb7yhSuLy1eXuFTGvtzmO%2F9j1Flew8LNxmSNOxFAKgd%2FGqfA%2BhM2VD4V2ITm9065JpZbCSQcuAjjg1EjPwMPjEMJlhZHaCwda6DY3FFc5pInloHfq>

¹⁸ CODENPE “Las Cifras del Pueblo Afroecuatoriano” – Una mirada desde el Censo de Población y Vivienda 2010. Pág. 14- 16 Disponible en: https://www.academia.edu/11295924/Las_Cifras_del_pueblo_Afrodescendiente_Una_mirada_desde_el_Censo_2010

¹⁹ CEPAL. “Políticas públicas para afrodescendientes Marco institucional en el Brasil, Colombia, 7. el Ecuador y el Perú”. 2016. Pág. 15

²⁰ Enfermedad que afecta principalmente a la niñez. Esta “es una enfermedad genética relacionada con la ancestría africana” (Pag. 43). Ver más en ORAS “Análisis de la Situación de Salud de los Afrodescendientes en los Países Andinos”. 2018.

al pueblo afroecuatoriano, especialmente, a las mujeres²¹; xiii) falta de normativa e institucionalidad para implementación del Decenio (para implementar Agenda y leyes); y, xiv) poco fortalecimiento a los saberes ancestrales.

[15] En 2016, el gobierno ecuatoriano, mediante Decreto Ejecutivo 915 declaró política nacional el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa de Actividades del Decenio Internacional para los Afrodescendientes: Reconocimiento, Justicia y Desarrollo 2015 – 2024 designando al Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades como la entidad encargada de su seguimiento.

[16] Durante los años 2016, 2017 y 2018 la Secretaría de Gestión de la Política en coordinación con otras instituciones, desarrolló un proceso de socialización de los objetivos y metas del Decenio con la participación de las organizaciones afroecuatorianas en territorio, cuyos insumos sirvieron para incorporar dentro de la Agenda para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades, desarrollada por el Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades, un capítulo especial para el Decenio Afrodescendiente.

[17] Se creó la Comisión de Salud Permanente por el Decenio de los afroecuatorianos y se generó una agenda Bianual de Salud afroecuatoriana en 2016, implementándose en tres zonas (2017 – 2018), y el 2019 avanzó a 9 zonas; para el 2020 se espera contar con indicadores de avance reportados (periodos de 6 meses). En el mismo año, el Estado ecuatoriano, formuló la “Agenda de la Igualdad para el decenio Afrodescendiente” con la participación de la Sociedad Civil Afroecuatoriana.

[18] En Perú, según el Censo de Población 2017, la población que se autoidentifica como afroperuana asciende a 828.894 personas, lo que equivale al 3,6%²² de la población total del país²³, encontrándose mayor densidad poblacional en las regiones de la costa del país desde Tumbes hasta Tacna. De este total, se destaca que el 46% de la población afroperuana alcanzó educación secundaria, el 25% educación primaria y el 23,5% educación superior; las mujeres son el 8,6% analfabetas, más que los hombres (3,6%); en tanto que el 66% de jóvenes afroperuanos no accedía a la educación superior, frente al 55% nacional; y de los que acceden solo el 5% lograba culminarla (2014). Además, del total de población afroperuana con seguro de salud, el 63% tiene Seguro Integral de Salud (SIS); el 32 % EsSalud; y el 3,4% Seguro Privado de Salud. . Respecto a cifras sobre discriminación racial, según un estudio del Ministerio de Cultura, el 53% de los encuestados/as considera a los peruanos/as racistas o muy racistas, solo el 8% se considera a sí mismo muy racista o racista; el principal motivo de discriminación hacia los afroperuanos es el color de su piel, con mayor incidencia en establecimientos estatales como hospitales públicos o postas médicas (22%), Comisarías (19%) y Municipalidades (14%)²⁴. Aún prevalece la discriminación racial y la exclusión social (43,3% sufrió algún tipo de discriminación, mayor incidencia en Lima con 54,6% y en zonas urbanas 48,3%), las cuales se manifiestan tanto en el plano simbólico a través de representaciones sociales negativas, como en las desigualdades estructurales y las diferentes brechas en el acceso a servicios

²¹ Agenda política de Mujeres Afroecuatorianas, eje 3 salud y derechos sexuales y reproductivos-2017-2021

²² Del total de 31.237.385 personas de la cual 29 millones 381.884 personas representan a la población censada el 22 de octubre del 2017, y 1 millón 855.501 habitantes corresponden a la población omitida que fue calculada a través de la Encuesta de Evaluación Censal, equivalente a una tasa de omisión de 5,94 por ciento.

²³ Cabe señalar que, de acuerdo al diseño metodológico de la pregunta de autoidentificación étnica incluida en el Censo de población 2017, esta solo fue aplicada a personas mayores de 12 años de edad.

²⁴ Datos del “I Encuesta Nacional sobre Percepciones y Actitudes sobre Diversidad Cultural y Discriminación Étnico-Racial”. 2017, desarrollado por el Ministerio de Cultura.

públicos, por ejemplo: el 17.6% de afroperuanos viven en condiciones inadecuadas, en relación a los no afrodescendientes (8%); 37% de hogares afroperuanos percibían ingresos por debajo del salario mínimo vigente (750 soles al año 2017), en comparación al 28% nacional²⁵. Asimismo, las viviendas inadecuadas de hogares afroperuanos pasaron del 3,7% al 17,6%²⁶.

[19] En el 2015, el Estado peruano publicó el Decreto Supremo N° 003-2015-MC, que aprobó la Política Nacional para la Transversalización del Enfoque Intercultural, con el objetivo de orientar, articular y establecer los mecanismos de acción del Estado para garantizar el ejercicio de los derechos de la población culturalmente diversa del país, particularmente de los pueblos indígenas y la población afroperuana, promoviendo un Estado que reconoce la diversidad cultural innata a nuestra sociedad, opera con pertinencia cultural y contribuye así a la inclusión social, la integración nacional y eliminación de la discriminación. De igual manera, sucedió con el Decreto Supremo N° 004-2015-MC, a través del cual se declaró de interés nacional la atención prioritaria respecto del pleno disfrute de los derechos fundamentales de la población afroperuana, con el objeto de fortalecer su desarrollo e inclusión social en el contexto internacional del Decenio Internacional de los Afrodescendientes de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (2015-2024); así como del Decenio de las Personas Afrodescendientes en las Américas (2016-2025). En su artículo 3° se establece que el Ministerio de Cultura formulará y liderará la implementación del Plan Nacional de Desarrollo para la Población Afroperuana 2016-2020.

[20] Los objetivos estratégicos de dicho plan consistieron en: 1) garantizar la visibilidad estadística en el sistema estadístico nacional de la población afroperuana, respetando su derecho a la identidad étnica; 2) garantizar el derecho a la igualdad y no discriminación de la población afroperuana; 3) promover el desarrollo social, político, económico, productivo y cultural de la población afroperuana con identidad e igualdad de oportunidades; 4) fortalecer la institucionalidad pública vinculada a la promoción y protección de los derechos de la población afroperuana promoviendo la ciudadanía, su participación y acceso a las instancias de decisión. Finalmente, el 2020, se publicó el Decreto Supremo N° 009-2020-MC, que aprobó la Política Nacional de Cultura, siendo su primer objetivo prioritario el fortalecer la valoración de la diversidad cultural, a través de la generación de estrategias para el fortalecimiento de la identidad cultural de los ciudadanos y ciudadanas, con énfasis en los pueblos indígenas u originarios y afroperuano.

[21] Este fue el escenario bajo el cual se aprobó el Plan Quinquenal Andino y se elaboró el Plan Operativo de cada País Miembro con el fin de avanzar en el cumplimiento de garantías para el ejercicio de los derechos de las sociedades afrodescendientes de Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú.

2.2 Situación de la población afroandina

[22] El nuevo contexto de la pandemia del COVID19 obliga a contar con un estado de situación actualizado de la población afroandina. La Comunidad Andina concentra la mayor población afrodescendiente de Latinoamérica después de Brasil. En ese sentido, con base a los datos censales más recientes de los cuatro países de la CAN cuya población supera los 111 millones de habitantes, la población afrodescendiente comprende alrededor de **6.205.540 mil habitantes** que representan el **5,59% del total de la población de la Comunidad Andina**. En

²⁵ Ministerio de Cultura. "Plan Nacional de Desarrollo para la Población Afroperuana 2016 – 2020". Pág. 37

²⁶ Ministerio de Cultura. "Plan Nacional de Desarrollo para la Población Afroperuana 2016 – 2020". Pág. 38

Colombia, según datos censales, los afrocolombianos son **4.311.757**²⁷, es decir un 10,62% de la población del país. En **Ecuador**, según el Censo de 2010, los Afroecuatorianos son **1.041.559**, lo que equivale a un 7,19% de su población. En **Perú**, según el Censo de Población 2017, la población que se autoidentifica como afroperuana asciende a **828.894** personas, lo que equivale al 3,6% de su población. En **Bolivia**, de acuerdo con datos del Censo de 2012, los Afro-bolivianos son **23.330** personas; lo que equivale al 0,206% de la población total de ese país.

- [23] Basados en el último estudio elaborado por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe²⁸ (CEPAL), donde se establece que las condiciones étnico-raciales conforman uno de los ejes estructurantes de la desigualdad social en América Latina; y considerando el enfoque interseccional cuando las desigualdades son notables cuando son atravesadas por determinantes estructurales como clase social, género, territorio o edad, a continuación, se recupera datos relevantes para considerar el actual estado de la situación de las poblaciones afrodescendientes en los países andinos (Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú).
- [24] En Bolivia, Colombia y Ecuador existen marcos constitucionales que condenan la discriminación por motivos de raza, etnia o color de piel, entre otros y se reconoce explícitamente a los pueblos afrodescendientes en Bolivia y Ecuador. Existen leyes contra la discriminación racial, que la tipifican como delito, y mecanismos gubernamentales para la lucha contra la discriminación racial en general o para los asuntos afrodescendientes.
- [25] La población afrodescendiente censada en **Bolivia**, tiene una significancia relativamente menor, por lo que se carece de información suficiente, particularmente en relación con el ámbito de la salud, violencias, institucionalidad y otros. Los afrobolivianos²⁹, a pesar de que en los últimos años fueron incluidos gradualmente en los planes de desarrollo, aún presentan brechas preocupantes, por ejemplo, solo el 47.9% tiene acceso al agua; el 14,2% de jóvenes afrodescendientes no están ocupados en el mercado laboral ni estudiando, dato superior al de los jóvenes no afrodescendientes. En el caso de las mujeres jóvenes afrodescendientes este porcentaje se eleva al 22,9 en Bolivia. Por otro lado, con la implementación de acciones afirmativas en el área de educación y la educación intercultural se constata el aumento de la asistencia de jóvenes afrodescendientes, especialmente en educación superior.
- [26] **Colombia**, el 40,8% de población afrodescendiente se encuentra en una situación de pobreza, el 23,4% en pobreza no extrema y el 17,4% en pobreza extrema, superando ampliamente a los no afrodescendientes y evidenciando la desigualdad

²⁷ Este dato corresponde al penúltimo Censo de Colombia, debido a que los resultados del 2018 se encuentran con demanda tutela contra del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), interpuesta por organizaciones afrodescendientes, secundada por la Procuraduría de la Nación (<https://www.procuraduria.gov.co/portal/-Procuraduria-y-organizaciones-sociales-impulsan-tutela-para-la-correccion-del-censo-de-2018-sobre-cifras-de-afrocolombianos.news>). Últimamente se encuentra en proceso de revisión profunda en la Corte Constitucional; En la tutela presentada por Ilex Acción Jurídica reposa que “las vulneraciones a los derechos fundamentales de los accionantes y de la población afrocolombiana en general se desprenden de las deficiencias que afectaron la ejecución del XVIII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda 2018 (en adelante, censo del 2018) y que dieron lugar a la invisibilidad estadística de una parte significativa de la población afrocolombiana en los resultados de dicho instrumento” (<https://www.elsespectador.com/judicial/corte-estudiara-tutela-contra-censo-de-2018-en-poblacion-afrodescendiente/>). Más detalles de la tutela en: <https://www.ilexaccionjuridica.org/abc-tutela-invisibilidad-estadistica-de-la-poblacion-afrodescendiente-en-el-censo-2018/>

²⁸ Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), “Afrodescendientes y la matriz de la desigualdad social en América Latina: retos para la inclusión. Síntesis”, Documentos de Proyectos (LC/TS.2021/26), Santiago, 2021.

²⁹ La Constitución del Estado Plurinacional de Bolivia reconoce a las personas afrodescendientes como pueblos afrodescendientes. En cuanto a la autoidentificación afrodescendiente, la categoría identitaria en Bolivia se encuentra ligada a la nacionalidad, es decir, afroboliviano o afroboliviana.

social vinculada a las condiciones étnico-raciales³⁰. Otras brechas significativas en desmedro de esta población se relacionan con el acceso a internet (cercano al 30%), la tasa de mortalidad infantil (26,3% en la población afrodescendiente frente al 16% de la población no afrodescendiente). Algunas brechas intersectadas con los ejes de género y edad, muestran mayores desigualdades, como la tasa de desempleo para las mujeres jóvenes afrodescendientes (41,6%), con una gran brecha en cuanto al desempleo de los hombres jóvenes afrodescendientes (18,1%). Por otro lado, se observa una mayor concentración de homicidios en hombres jóvenes afrodescendientes que en el resto de la población afrodescendiente. Entre acciones afirmativas se destaca la inclusión de representación afrodescendiente en la institucionalidad colombiana a través de un Viceministerio para la Participación e Igualdad de Derechos, una Circunscripción Nacional Especial para las Comunidades Negras y otra para asegurar la participación en la Cámara de Representantes de los grupos étnicos en el Parlamento.

[27] Las desigualdades en la población afrodescendiente en **Ecuador** se manifiestan a través del 31,5% de la población que se encuentra en una situación de pobreza, el 22,5% en pobreza no extrema y el 9% en pobreza extrema, con una brecha notable con respecto a no afrodescendiente (19,4% pobreza, el 15% pobreza no extrema y 4,4% pobreza extrema)³¹. La privación de acceso al agua es 39,9%; cerca del 30% tiene acceso al internet en su casa, con una brecha de 11,5% con respecto a los no afrodescendientes; la mortalidad infantil es de 25% frente al 20,5% de no afroecuatorianos. Los afroecuatorianos han sido incluidos en los planes de desarrollo, y para promover el derecho a la participación se crearon Consejos Nacionales para la Igualdad, integrados de manera paritaria por representantes de la sociedad civil y del Estado, y con la Secretaría de Pueblos, Movimientos Sociales y Participación Ciudadana.

[28] De la población afrodescendiente en **Perú**, según datos de la Encuesta Nacional de Hogares³² (ENAHOG) para el periodo 2012 - 2020, el porcentaje de hogares afroperuanos que se ubicó por debajo de la línea de pobreza (incidencia de pobreza) es mayor al promedio nacional. Así, se tiene que la incidencia de la pobreza se incrementó de 21.1% en 2012 a 26,4% en 2019; mientras que, para el promedio nacional, ésta se redujo de 25,8% en 2012 a 20,2% en 2019. Asimismo, durante el periodo 2012-2020, el ingreso promedio de los hogares a nivel nacional se incrementó en aproximadamente 128 soles; por el contrario, en los hogares afroperuanos se redujo en 126 soles. El resultado de esta diferencia es una brecha del ingreso promedio de los hogares a nacional en comparación con hogares del pueblo afroperuano de aproximadamente 400 soles en 2020, ahondando así las desigualdades³³. El Perú también ha ido incluyendo a las poblaciones afrodescendientes en sus planes de desarrollo, “se han desarrollado diálogos interculturales con la participación de líderes afroperuanos y se han realizado reuniones para recolectar información acerca de lo que el Estado debería incluir en las políticas de salud intercultural”.

[29] Por otro lado, el informe del Grupo de Trabajo de Expertos sobre Personas de Ascendencia Africana de Naciones Unidas, sobre “Racismo Sistémico y Protestas

³⁰ Con base a datos resultantes de la inclusión de autoidentificación afrodescendiente en las encuestas de hogares.

³¹ Ecuador incluye la autoidentificación afrodescendiente en sus encuestas de hogares.

³² Análisis que se puede hacer porque Perú es otro de los 6 países que incluye la autoidentificación afrodescendiente en sus encuestas de hogar en la región latinoamericana.

³³ Información sistematizada por la Dirección de Políticas para la Población Afroperuana del Ministerio de Cultura.

Mundiales”³⁴, hace notar dos puntos relativos al periodo de la pandemia y que cobran relevancia para el presente informe:

La falta de datos uniformes, universales y desglosados también agrava las repercusiones en los afrodescendientes. En el Perú, si bien los datos de autoidentificación racial se recogen administrativamente en el censo, los datos relativos a la COVID-19 no están desglosados por la categoría de “afroperuano”. En una ley aprobada el 30 de mayo de 2020 se eliminó el término “afroperuano” de su texto definitivo, porque “no existía ningún requisito legal” para reunir datos desglosados por motivos raciales (pág. 10, par. 34).

En Colombia, fuentes de la sociedad civil mencionan que se ha producido un acusado aumento de la violencia policial contra las personas afrodescendientes, a las que se les han aplicado de manera desproporcionada las restricciones relacionadas con la COVID-19 (pág. 12, par. 42)³⁵.

[30] En la actualidad siguen vigentes los estereotipos raciales y prejuicios, alimentando la injusticia racial y social, tal como lo retrata el Informe del Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes³⁶ en el siguiente párrafo:

Las imágenes y sonidos de la televisión, el cine, la música, Internet y otros medios influyen en la forma en que la gente actúa y piensa y en lo que cree. La identidad negra está asociada con la violencia, la misoginia y el materialismo y con actitudes que transgreden las normas en la música popular. Esto se refuerza y se transmite en otras formas de cultura popular, como la televisión y el cine (pág. 14, par. 44).

3. Aplicación del Plan Quinquenal Andino (2019 – 2024) para la implementación de la Proclamación del Decenio Internacional de los Afrodescendientes (2015 – 2024), declarado por las Naciones Unidas. Decisión 845.

3.1 Objetivos

[31] La CAN y sus Países Miembros, guardando relación con los objetivos del Programa para el Decenio Internacional de los Afrodescendientes, explicitaron el horizonte de sus compromisos en el Plan Quinquenal cuyos objetivo general y estratégicos son los siguientes:

Objetivo general

El Plan busca desarrollar acciones articuladas para el cumplimiento de los objetivos del Programa de Actividades del Decenio Internacional de los Afrodescendientes (2015-2024), con el tema “Afrodescendientes: Reconocimiento, Justicia y Desarrollo”, en los países miembros de la CAN.

Objetivos estratégicos

Para el logro del objetivo general del Plan, se han considerado los siguientes objetivos estratégicos, que van de la mano de los objetivos específicos del Decenio:

³⁴ Este informe fue presentado en la 45ª período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos (septiembre de 2020). Ver documento en: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G20/214/95/PDF/G2021495.pdf?OpenElement>

³⁵ Al respecto, el Gobierno Colombiano respondió la solicitud del Grupo de Expertos, indicando que la medida legislativa fiscal sería retirada, medida que fue la causante de las movilizaciones sociales. Se puede revisar la comunicación y las respuestas A/HRC/42/65, A/HRC/41/56, en: <https://www.ohchr.org/es/special-procedures-human-rights-council/communications-reports-special-procedures>

³⁶ Este informe fue presentado en la 74ª sesión de la Asamblea General. Ver documento en: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N19/243/74/PDF/N1924374.pdf?OpenElement>

CUADRO 1: VINCULACIÓN DE OBJETIVOS

PROGRAMA DECENIO INTERNACIONAL		PLAN QUINQUENAL CAN	
	OBJETIVOS	OBJETIVOS	TEMAS PLAN OPERATIVO
A	Aprobar y fortalecer marcos jurídicos nacionales, regionales e internacionales de conformidad con la Declaración y el Programa de Acción de Durban y la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, y asegurar su aplicación plena y efectiva	Fortalecer la institucionalidad pública para la garantía del pleno ejercicio de los derechos de las personas afrodescendientes.	Participación Justicia penal y civil
B	Promover un mayor conocimiento y respeto de la diversidad de la herencia y la cultura de los afrodescendientes y de su contribución al desarrollo de las sociedades	Garantizar el derecho a la igualdad y no discriminación de las poblaciones afrodescendientes.	Justicia: fortalecimiento de capacidades, planes, procedimientos.
C	Reforzar la adopción de medidas y la cooperación a nivel nacional, regional e internacional para lograr que los afrodescendientes disfruten a plenitud de sus derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos y participen plenamente y en igualdad de condiciones en todos los ámbitos de la sociedad	Promover el desarrollo social, político, económico, productivo y cultural de las poblaciones afrodescendientes con identidad e igualdad de oportunidades, y con énfasis en mujeres, niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, población LGBTI, personas con discapacidad y otros grupos de especial protección	Salud Educación Cultura Infraestructura Vivienda Economía Justicia ambiental

Fuente: Elaboración propia en base a documentos oficiales de NNUU y CAN

3.2 Fortalecer la institucionalidad pública para la garantía del pleno ejercicio de los derechos de las personas afrodescendientes

3.2.1 Medidas adoptadas en el plano regional

[32] Los Países Miembros de la Comunidad Andina, frente a la “*Proclamación del Decenio Internacional de los Afrodescendientes*” (2015-2024), con el tema “*Afrodescendientes: reconocimiento, justicia y desarrollo*” decidieron responder a sus compromisos concretando sus esfuerzos a través de la adopción de un **Plan Quinquenal Andino (2019-2024) para la Implementación de la “Proclamación del Decenio Internacional de los Afrodescendientes” (2015–2024)**, declarado por las Naciones Unidas (en adelante, el Plan). Este Plan Quinquenal recoge los acuerdos de las delegaciones (gobierno y sociedad civil) de la Mesa del Pueblo Afrodescendiente de la Comunidad Andina, en el marco de la normativa interna y sometida a discusiones entre representantes de Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú. Luego del proceso de diálogo y concertación que involucró a Ministerios de Relaciones Exteriores, entidades nacionales rectoras en el tema afrodescendiente, Defensorías del Pueblo y representantes de los Pueblos Afrodescendientes de cada País Miembro, la elaboración final del plan estuvo a cargo de funcionarios y técnicos nacionales integrantes de la Mesa del Pueblo Afrodescendiente, con el acompañamiento de la SGCAN.

- [33] Para la implementación operativa del Plan Quinquenal, se trazaron ejes, acciones y actividades estratégicas que fueron diseñadas y consensuadas por cada delegación de la CAN, el consolidado de los cuatro se constituyó en el **Plan Operativo de la Mesa del Pueblo Afrodescendiente de la CAN**, mismo que fue aprobado oficialmente.
- [34] Bajo el mismo horizonte de compromisos, los Países Miembros de la CAN decidieron impulsar la implementación anual del **Foro Internacional Afroandino** como mecanismo de balance de acciones y políticas, diálogo y recomendaciones de acción entre gobiernos y sociedad civil. A la fecha se desarrollaron dos Foros anuales (**2020 y 2021**). Cada Foro tiene una duración de dos jornadas completas, que permitieron abordar tópicos de temáticas priorizadas en una agenda previamente aprobada. En el último Foro se incluyó dos paneles de alto nivel: 1) a cargo de la CEPAL sobre las condiciones de los afrodescendientes en la región y 2) a cargo de Epsy Campbell, vicepresidenta de Costa Rica y principal impulsora del Foro Afrodescendiente de Naciones Unidas; ambas ponencias retroalimentaron las conclusiones y recomendaciones en temas priorizados. Se tiene previsto continuar con estos Foros anuales por la significancia que implica el diálogo e identificación de prioridades de acción, con reconocimiento de contextos difíciles tanto para sociedad civil como para los gobiernos. Este mecanismo sin duda es un instrumento de vanguardia en favor de los derechos fundamentales de las sociedades afroandinas.

3.2.2 Medidas adoptadas por país

Participación

- [35] El **Estado Plurinacional de Bolivia**, informó que se garantiza los mecanismos de participación social y política de la población afroboliviana, conforme a sus normas y procedimientos propios, bajo este entendido la representación de los pueblos afrobolivianos participó en procesos legislativos, de construcción de política pública y evaluación de acciones, como en la elaboración del Plan de Desarrollo Económico Social – PDES (2021 – 2025)³⁷
- [36] El gobierno de la **República de Colombia** informó que se implementó la Mesa Nacional de Diálogo Juvenil Afrodescendiente en la ciudad de Cali, como un espacio de diálogo con jóvenes e instituciones de nivel nacional y local para la construcción de la ruta participativa de incidencia en grupos poblacionales.
- [37] Desde la delegación de la **República de Ecuador**, se informó sobre el diseño de un proyecto de ley en el que se tiene planificada la participación directa de organizaciones y líderes afroecuatorianos, sobre la consulta previa, libre e informada, consulta ambiental y prelegislativa en Ecuador, constituyéndose en un avance en el marco del derecho colectivo de los pueblos y nacionalidades indígenas y del pueblo afroecuatoriano. Junto a Sociedad Civil se elaboró un documento con aportes de insumos para la reunión con el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en el marco de la revisión del 4to. informe periódico del Ecuador. Además, se garantizó su participación en reuniones de la comisión de Educación de la Asamblea Nacional sobre Etnoeducación y la incorporación de sus aportes en la Ley Orgánica Reformatoria que se estaba discutiendo en el periodo 2020-2021, así como la inclusión de la Etnoeducación en

³⁷ Puede descargar el documento en: http://www.planificacion.gob.bo/uploads/PDES_2021-2025a.pdf

La Ley Orgánica Reformatoria a la Ley de Educación Intercultural, en los artículos 8 literal K y desde el artículo 77 hasta el 92 numeral 3.

- [38] De acuerdo con el reporte remitido por Ecuador, la Subsecretaría de Nacionalidades, Pueblos y Movimientos Sociales de la Secretaría de Derechos Humanos, durante 2019-2020, realizó foros académicos y encuentros territoriales en coordinación con el Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades sobre políticas y derechos, con la participación de organizaciones de pueblos y nacionalidades, incluyendo el Pueblo Afroecuatoriano. Producto de estos encuentros se cuenta con la publicación “Estado Plurinacional y Sociedad Intercultural, Políticas y Derechos”³⁸ que pretende retroalimentar la acción de la política pública a nivel nacional y subnacional.

Justicia

- [39] La delegación de la **República de Perú** informó que en el marco del Plan Nacional de Derechos Humanos 2018-2021 implementó un proceso de capacitación a los operadores de justicia sobre el enfoque intercultural con énfasis en el pueblo afroperuano. Además, el 16 de octubre de 2020 se realizó la charla “Perspectivas de Interculturalidad para los/las defensores/as públicos/as de las sedes Loreto, Ucayali, San Martín y Selva Central – Regiones Amazónicas”; este evento contó con la participación de 43 Defensores Públicos de Asistencia Legal y Defensa de Víctimas. Por otro lado, a través de la Resolución Directoral N° 199-2020-JUS/DGDPAJ se aprobó la conformación de equipos de Defensores Públicos en Asuntos Indígenas incluyendo Afroperuanos, en las Direcciones Distritales de Defensa Pública y Acceso a la Justicia de Amazonas, Ayacucho, Junín, Loreto, Puno, San Martín, Selva Central y Ucayali, quienes en adición a sus funciones brindarán el servicio de defensa penal pública a estas poblaciones³⁹.

Mujeres afroandinas

- [40] La delegación de Bolivia mediante el Informe Defensorial sobre el estado de situación de medio término del decenio del pueblo afroboliviano (2015-2024), El informe MTEPS-VMTS-DGTHSO-UDF-ESM-0048-INF/21 refiere que “(...) se han ejecutado políticas en favor de las mujeres, a través de acciones como la nivelación salarial en relaciones laborales en cumplimiento del salario mínimo nacional (...)”, a través de decretos supremos, como el N.º 4401 del 26 de noviembre de 2020.
- [41] Asimismo, el citado informe refiere que en la gestión 2021 han iniciado un proceso de coordinación con el CONAFRO para trabajar acciones conjuntas en el marco de Plan de Trabajo Decenio Internacional de los Afrodescendientes, que en su expresión boliviana se ha plasmado en una propuesta denominada Decenio del Pueblo Afroboliviano. Esta propuesta define tres líneas que son parte de las competencias del Ministerio de Trabajo Empleo y Previsión Social: a) Implementación del programa de inserción laboral de jóvenes, mujeres y hombres del Pueblo Afroboliviano, b) Implementación del programa de autoempleo laboral para personas afrobolivianas, y c) Programa de apoyo a los pequeños emprendimientos de mujeres afrobolivianas. Con base en esos temas, de manera

³⁸ Puede descargar el documento en: <https://www.bivica.org/file/view/id/5835>

³⁹ Los resultados informados se encuentran en el Reporte de información realizado por la Dirección General de Defensa Pública del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en el marco de la mesa temática sobre los derechos de la población afroperuana del Plan Nacional de Derechos Humanos 2018-2021 en : <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2918467/Tercer%20informe%20sobre%20los%20avances%20del%20PNDH%2018-2021.pdf>

conjunta se establecerán acciones entre el MTEPS y CONAFRO para responder a sus necesidades concretas⁴⁰.

Niñez afroandina

- [42] La delegación de **Bolivia** de acuerdo al informe de la Defensoría del Pueblo de Bolivia, indica que el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional (MJTI), en cuanto a las medidas gubernamentales para materializar la igualdad ante la Ley en el acceso a la justicia de las y los afrodescendientes, destacó principalmente la implementación del “Protocolo de Participación de Niñas, Niños y Adolescentes en Procesos Judiciales de Intervención del Equipo Profesional Interdisciplinario” y la Ley N.º 1173, Ley de Abreviación procesal penal y de fortalecimiento de la lucha integral contra la violencia a niñas, niños, adolescentes y mujeres.
- [43] Respecto a los derechos de las naciones y pueblos indígena originario campesinos y las comunidades interculturales y afrobolivianas, el Estado Boliviano ejecuta la estrategia comunitaria de protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes con las organizaciones sociales. De esta forma, se pretende coadyuvar en la consolidación del sistema de justicia plural, garantizando la interculturalidad de los sistemas jurídicos, desde la realidad económica política, social y cultural; y fortalecer el sistema nacional de protección de las niñas, niños y adolescentes en la jurisdicción indígena originario campesino⁴¹.

2.3 Garantizar el derecho a la igualdad y no discriminación de las poblaciones afrodescendientes

2.3.1 Medidas adoptadas en el plano regional

Discriminación

- [44] Desde la **Comunidad Andina**, a partir de los mandatos expresados en las Decisiones 758 (2011) y 845 (2019), la Mesa de Población Afrodescendiente, con el fin de operativizar acciones concretas en cada país miembro de la CAN, aprobó el Plan Operativo 2021 – 2022 con medidas urgentes en el escenario Covid19, con todos los retos que implica para la población afroandina y los gobiernos andinos salir adelante TODOS JUNTOS. Para la Comunidad Andina, el horizonte de integración de las sociedades afroandinas no será pleno si no se superan la discriminación, racismo y exclusión, por lo tanto, las políticas de inclusión en el ámbito social, son la base del desarrollo económico y la gobernabilidad democrática, especialmente focalizadas en los jóvenes y mujeres.
- [45] Por otro lado, la CAN, continuará apoyando la institucionalización del **Foro Afroandino** como mecanismo anual de diálogo y priorización de acciones estratégicas y políticas públicas en favor de la población afroandina. Foro que se viene desarrollando bajo el liderazgo de las delegaciones de los Países Miembros que conforman la Mesa del Pueblo Afrodescendiente de la CAN.
- [46] Para alcanzar las metas de integración con inclusión y menos desigualdades, cobra particular relevancia conocer e identificar nuestras diferencias para asumir un reto conjunto; esto será posible si dejamos atrás la “idea de la supremacía blanca”,

⁴⁰ Informe-defensorialestado-de-situacion-de-medio-termino-del-decenio-del-pueblo-afroboliviano-2015-2024

⁴¹ <https://www.defensoria.gob.bo/uploads/files/informe-defensorialestado-de-situacion-de-medio-termino-del-decenio-del-pueblo-afroboliviano-2015-2024-%E2%80%9D>

la discriminación y el racismo; y nos proponemos firmemente un cambio de actitudes, estrategias y narrativas que no ayudan a reducir las desigualdades o ponen en desventaja a las poblaciones afroandinas. Para esto, la CAN, está impulsado la elaboración de un documento sobre **la Historia de los afroandinos**, su visibilización y contribuciones a los procesos de integración, con la perspectiva de plantear acciones para subsanar la deuda histórica de marginación y promover acciones de mejor y mayor integración.

- [47] Desde la Mesa del Pueblo Afrodescendiente se inició el proceso de identificación de criterios y datos censales que coadyuven a una mejor visibilización de la situación de los afrodescendientes en la región.

2.3.2 Medidas adoptadas por país

Discriminación

- [48] La delegación **de Bolivia** informó que en septiembre de 2021 presentó el Informe Defensorial sobre el “Estado de Situación de Medio Término del Decenio Del Pueblo Afroboliviano (2015-2024)”⁴², bajo un proceso de investigación defensorial en cumplimiento de la Ley N° 848 del “Decenio del Pueblo Afroboliviano”. Entre las principales recomendaciones se llama la atención al Estado boliviano para que desarrolle mecanismos y acciones que posibiliten el acceso a justicia de los afrodescendientes; así como la ampliación de datos estadísticos sobre esta población; visibilizar data de avance en derechos educativos para personas afrodescendientes, no limitarse al currículum educativo regionalizado; así como desarrollar un modelo de atención en servicios de salud específico para afrodescendientes en establecimientos de salud de municipios con mayor población afroboliviana. Se resalta la implementación de marcos normativos y regulatorios de lucha contra el racismo y toda forma de discriminación, sin embargo, se tiene debilidades de implementación a nivel subnacional. Se advierte sobre la ausencia de enfoque interseccional en las políticas estatales, particularmente en la perspectiva de género y pertenencia cultural de las mujeres afrobolivianas.

- [49] La **República de Ecuador** informó sobre el proceso de fortalecimiento de la institucionalidad pública a través de la gestión de la implementación de estrategias, directrices, lineamientos y procedimientos para las afroecuatorianas y montuvias en las Delegaciones Provinciales de la Defensoría del Pueblo. Se fomentó la participación de representación afroecuatoriana en la formulación de proyectos de política pública y normativa en materia de derechos colectivos de los pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianas y montuvias, en el marco de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, publicada en el Registro Oficial Suplemento 481, de 6 de mayo de 2019.

Justicia

- [50] Según el informe del **Estado Plurinacional de Bolivia** se avanzó en el fortalecimiento y consolidación de la Jurisdicción de Justicia Indígena Originaria Campesina - JIOC en el marco de garantías constitucionales y el pluralismo jurídico del Estado Plurinacional de Bolivia, a través de las siguientes acciones: 1) Socialización y capacitación sobre normativas inherentes a Derechos de las Naciones y Pueblos Indígenas Originarios y Campesinos- NPIOC (la Constitución boliviana incluye Afrodescendientes). 2) Formulación de Ante Proyectos de Ley de

⁴² Ver documento inextenso en: <https://www.defensoria.gob.bo/uploads/files/informe-defensorialestado-de-situacion-de-medio-termino-del-decenio-del-pueblo-afroboliviano-2015-2024-%E2%80%9D.pdf>

modificación de normativas (leyes) inherentes a Justicia Indígena Originario Campesina -JIOC y sobre derechos de las NPIOC. 3) Diálogos Interjurisdiccionales para la Implementación de mecanismos de coordinación y cooperación entre la JIOC y otras jurisdicciones de justicia en Bolivia. 4) Implementación de mecanismos de coordinación y cooperación entre el JIOC y Policía Boliviana.

- [51] La delegación boliviana, además informó que se realizó la atención de las necesidades de los grupos de población vulnerable, entre ellos el Pueblo Afroboliviano y se avanzó en el proceso de inclusión social en todos los ámbitos de la sociedad en igualdad de oportunidades y con enfoque de género, como por ejemplo que el Estado Plurinacional de Bolivia desarrolla una política inclusiva, que permite concienciar sobre las condiciones de vida, participación y consolidación en el ejercicio de los derechos de las persona. También, se atendieron diez (10) casos en las Delegaciones del Defensor del Pueblo de los Departamentos de La Paz, Tarija, Cochabamba y Beni; y las Coordinaciones Regionales Llallagua, Yungas y El Alto, por vulneración a derechos al pueblo afroboliviano, vinculados a la petición y respuesta, derechos laborales, igualdad y no discriminación, propiedad privada individual y patrimonio, derecho a la identidad, derecho a la educación, derecho a la protección por parte del Estado, y garantías del debido proceso y acceso a la justicia; se puede dar seguimiento a través del Reporte del Sistema de Servicio al Pueblo (SSP).
- [52] Desde la Defensoría del Pueblo de Bolivia, se informó del desarrollo de un curso virtual “Derechos del Pueblo Afroboliviano y Afrodescendientes”, de cuatro semanas de duración con una carga de 32 horas académicas; se matricularon 132 personas, de las cuales, 77 realizaron el curso y 69 aprobaron satisfactoriamente cumpliendo con todos los créditos requeridos. Además, se atendió un caso bajo el Servicio Legal Integral del Municipio de Palos Blancos y el Servicio Integral de Justicia Plurinacional, el mismo se encuentra en el SSP como Caso N° DP/SSP/YUN/203/2021.
- [53] La **República de Colombia** informó del avance en la promoción de la incidencia en Justicia mediante su inclusión en el Plan de Participación Ciudadana 2021, a través del desarrollo de espacios de diálogo que permitirán el control social, la consolidación de condiciones institucionales idóneas para la participación y la fomentación de una cultura institucional de transparencia, gobierno abierto e integridad. Se incluyeron Estrategias para enfrentar el problema de las drogas con enfoque étnico. Y se preverá la implementación del enfoque diferencial étnico para las personas privadas de la libertad pertenecientes a la comunidad negra, afrodescendiente, raizal y palenquera y su tratamiento resocializador de acuerdo con lo establecido en el artículo 96 de la Ley 1709.
- [54] **Ecuador** reportó que, a través de la secretaria de Derechos Humanos se han promovido Foros Académicos y encuentros territoriales debates con enfoque interculturalidad, Decenio Afrodescendiente. Adicionalmente, el Consejo de la Judicatura a través de la Escuela de la Función Judicial ha desarrollado 4 procesos académicos para el fortalecimiento del Estado intercultural y Pluralismo Jurídico en el país desde el año 2019: 1) 2019 “Construyendo pluralismo jurídico en clave intercultural”. 2) 2020 “Covid-19, Pueblos Indígenas y el Convenio no. 169 de la OIT”. 3) 2020 Curso de formación continua “Pluralismo Jurídico en un Estado Plurinacional y Democracia Intercultural”. 4) 2021 Curso de capacitación “*Tinkuy* ciclo de foros en pluralismo jurídico. Por otro lado, el Consejo de la Judicatura a través de la Escuela de la Función Judicial, desde el año 2019, se desarrollaron cuatro (4) procesos académicos para el fortalecimiento del Estado Intercultural y

Pluralismo Jurídico. Para la gestión 2022, la Escuela de la Función Judicial, tiene previsto ejecutar actividades académicas.

[55] De acuerdo al informe de la **delegación ecuatoriana**, el Consejo de la Judicatura ha capacitado a servidores judiciales y operadores de justicia sobre temas de interculturalidad enfocado en pueblos y nacionalidades indígenas. La Defensoría del Pueblo, mediante el proyecto nacional denominado “Diálogos ciudadanos por la defensa de los derechos” propició diálogos con afroecuatorianos. Una experiencia gratificante por la recepción que tuvo, y las expresiones como la de la ciudadana Mary Quiñonez, quien señaló que son pocas las ocasiones en las que servidores/as públicos/as acuden a las provincias a conocer de primera mano los problemas que aquejan a la ciudadanía y aplaudió la iniciativa que está desarrollando el Defensor del Pueblo a escala nacional. La Defensoría del Pueblo implementó el proyecto Alerta temprana y respuesta rápida en la Frontera Norte, en cooperación con el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), entre otros organismos internacionales, dirigido a los grupos de población en situación de vulnerabilidad como los pueblos afroecuatorianos. Se emitieron acciones estratégicas, directrices, lineamientos, propuesta de medidas de cumplimiento obligatorio, con enfoque intercultural, para la atención de casos sobre derechos colectivos de los pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianas y montuvias, principalmente en el contexto del derrame de petróleo ocurrido en la amazonia ecuatoriana y la pandemia ocasionada por el Covid-19.

[56] La **delegación de Perú** informó que se desarrollaron acciones de fortalecimiento de las capacidades de las organizaciones de la sociedad civil afroperuana, a cargo del Ministerio de Cultura. En el marco del “IV Encuentro Somos Familia”, 50 integrantes de organizaciones afroperuanas (ROA) y del Grupo de Trabajo con Población Afroperuana lograron certificación sobre “Diseño y Evaluación de Políticas Públicas con enfoque de derechos humanos”. Se realizó un “Taller virtual de manejo de herramientas personales a partir de lenguajes artísticos”, dirigido a los representantes de los Comités Comunitarios Anticovid, adscritos a las organizaciones afroperuanas⁴³. Los Comités Comunitarios Anticovid Afroperuanos realizan acciones de soporte y articulación para la atención del pueblo afroperuano en el marco de la emergencia sanitaria. Se realizó el “Taller para la elaboración de proyectos de desarrollo basados en sus medios de vida colectivos” dirigido a representantes de organizaciones afroperuanas a nivel nacional. Las capacitaciones están dirigidas a los representantes del Registro de Organizaciones Afroperuanas Representativas (ROA), en el marco del proyecto con la AECID.

2.4 Promover el desarrollo social, político, económico, productivo y cultural de las poblaciones afrodescendientes con identidad e igualdad de oportunidades, y con énfasis en mujeres, niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, población LGBTI, personas con discapacidad y otros grupos de especial protección

2.4.1 Medidas adoptadas como región andina

[57] La Mesa del Pueblo Afrodescendiente de la CAN, en el marco de las conclusiones y recomendaciones del II Foro Internacional Afroandino, inició el desarrollo de acciones afirmativas para el fortalecimiento de capacidades de empresas (mediana, pequeña y micro) lideradas o compuestas por afroandinos, para impulsar su participación en el comercio nacional y exterior.

⁴³ Ver más sobre el curso en el Cultura24: <https://ne-np.facebook.com/cultura24.tv/videos/presentaci%C3%B3n-de-resultados-del-taller-de-desarrollo-de-habilidades-personales-a-/243231331230953/>

- [58] En esta gestión, la CAN se ha propuesto que todos los integrantes del sistema trabajen en la generación de oportunidades de empoderamiento económico, social y político, con particular énfasis en favor de mujeres, para afrontar el escenario pandémico, apoyar a las sociedades de la región Andina a recuperar su estabilidad económica y por supuesto, esto va de la mano del apoyo a la reducción de las desigualdades de los grupos históricamente marginados como los afroandinos.
- [59] El Organismo Andino de Salud Convenio Hipólito Unanue, parte del Sistema Andino de Integración de la CAN, informó que el Subcomité Andino de Salud en Población Afrodescendiente, está funcionando en el marco del Comité Andino de Salud Intercultural. Se cuenta con la Política Andina de Salud Intercultural, actualizada en el 2020; con un Análisis de la Situación de Salud de la Población Afrodescendiente de Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela - 2019 y un Plan de Acción 2019 - 2022. Durante la pandemia, en el marco del ciclo de interaprendizaje continuo, se desarrollaron webinarios sobre el tema de Salud Intercultural que incluyeron a la población afrodescendiente. En el marco del Plan Operativo del ORAS - CONHU 2022, se ha programado la actualización del Plan Andino de Salud para Población Afrodescendiente, un taller de Capacitación de Capacitadores y dos Talleres de Capacitación sobre Diálogos de Saberes, dirigido a proveedores de salud con la participación de población afrodescendiente.

2.4.2 Medidas adoptadas por país

Salud

- [60] El **Estado Plurinacional de Bolivia** reportó que en el marco de la implementación de la Ley N° 459, de reconocimiento y revalorización de la sabiduría de la medicina tradicional de las naciones y pueblos indígena originario campesinos y afrobolivianos, se promovió la prestación de servicios de la medicina tradicional (SISMET) de los municipios de Irupana y Coroico donde existe importante población afrodescendiente, con particular énfasis en la Especialidad de Partera Afroboliviana⁴⁴. Así mismo, el 12 de agosto de 2021, se llevó a cabo el acto de reconocimiento de la partera afroboliviana Guadalupe Gutiérrez por su gran contribución a la salud de las mujeres afrobolivianas⁴⁵. A esto se sumaron esfuerzos, en coordinación con CONAFRO, en la construcción del Currículo Base de Medicina Tradicional, para la capacitación del sector de Yungas de la ciudad de La Paz. En fecha, 12 de noviembre de 2021, en el marco de la revalorización de la alimentación ancestral de los pueblos afrobolivianos, se llevó adelante una capacitación y socialización.⁴⁶
- [61] La **República de Colombia** informó que el Ministerio de Salud incorporará el enfoque diferencial étnico para las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras al fondo de investigación en salud. Dentro de los lineamientos de atención integral en salud con enfoque diferencial étnico para las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales Palenqueras se incorporarán los saberes y medicina ancestral, parteras, sobadores y etnobotánica; en los componentes de discapacidad y rehabilitación en las rutas de atención en salud para estas comunidades de acuerdo con sus usos y costumbres. Por otro lado, la Comisión

⁴⁴ Ver video promocional de la prestación de servicios de la partera Afroboliviana en: <https://fb.watch/aKlswuhepv/>

⁴⁵ Ver vídeo en : <https://ne-np.facebook.com> › videos › la-dirección-genera

⁴⁶ Ver en: <http://educa.minedu.gob.bo/assets/img/txt2022/cr/crafro.pdf>

Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional (CISAN) concertará con el Espacio Nacional de Consulta Previa, el Capítulo para las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional. Y el Ministerio de Salud implementará el módulo étnico del Programa de Atención Psicosocial a Víctimas (PAPSIVI) en los consejos comunitarios y otras expresiones organizativas de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, con reconocimiento colectivo a través de los Planes de Reparación colectiva desarrollado por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), de acuerdo con lo establecido en el Decreto 4635 de 2011.

[62] **Ecuador** informa que se elaboró la Agenda Bianual de Salud por el Decenio de los Afroecuatorianos, con indicadores a nivel nacional; y se elaboraron informes de los indicadores correspondientes a los años 2019, 2020 y primer semestre 2021. Se desarrolló el curso virtual y presencial en Interculturalidad, Salud y Buen Trato, en el período 2019 participaron 7.740, en el 2020 hubo 21.856 y el 2021 participaron 27.698 funcionarias/os de las coordinaciones zonales capacitados; el curso presencial alcanzó a formar 78 funcionarios de las nueve zonas, y se replicó a 1.330 funcionarios en el territorio. Se puso especial énfasis en hospitales del segundo y tercer nivel de atención⁴⁷. En el marco de la Estrategia de atención a las mujeres víctimas de violencia de género en todo el ciclo de vida de las personas afroecuatorianas con enfoque intercultural y atención en salud sexual y reproductiva, se actualizó la Norma Técnica de Atención Integral a víctimas de violencia basada en género y graves violaciones a los derechos humanos; el 2021 se implementó el Formulario obligatorio de notificación de casos de presunta violencia de género y graves violaciones a los derechos humanos; se capacitó y sensibilizó a profesionales de la salud y Red Pública Integral de Salud (RPIS); y se atendió en salud a víctimas de violencia de género, física, psicológica, sexual el 2019 a 32.313 víctimas, el 2020 a 23.861 víctimas y el 2021 a 18.650 víctimas⁴⁸.

[63] La delegación **ecuatoriana** informó que se sensibilizó en prevención de violencia de género: En 2019 se realizaron 4.124 actividades dirigido a 66.378 usuarios/as externos; el 2020, 12.874 actividades dirigido a 136.154 usuarios/as externos; 2021, 10.774 actividades dirigido a 91.862 usuarios/as externos. En Primera Atención, el 2021 se capacitó a 25 parteras de Borbón y Esmeraldas capacitadas en temas de salud sexual y salud reproductiva y se les entregó el kit de parto limpio⁴⁹. En coordinación interinstitucional con la Dirección de Salud Intercultural del Ministerio de Salud Pública, a través de la Mesa Ecuador, se elaboró, implementó y monitoreó los lineamientos operativos para la vacunación contra la COVID-19 para pueblos y nacionalidades; se elaboró el Protocolo con Pertinencia Intercultural para la Prevención y Atención del COVID-19 en Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Afroecuatorianas, y Montubias⁵⁰; se elaboró y publicó material educacional sobre la vacunación contra la COVID-19 adaptado culturalmente para el pueblo afroecuatoriano⁵¹. Además, se atendieron a 26 mujeres afroecuatorianas víctimas y sobrevivientes de violencia a través de los Servicios de Protección Integrales; se desarrollaron dos consultorías para Coordinación del proceso de Socialización de la Política Pública del Plan Nacional

⁴⁷ Ver más detalles en informes aprobados: <https://almacenamiento.msp.gob.ec/index.php/s/kB6Mp92nK5WnRpK>
<https://almacenamiento.msp.gob.ec/index.php/s/ASaolsfeOYIFblh>

⁴⁸ Datos del informe de la Dirección Nacional de Estadística, Análisis de la Información de la Salud -MSP

⁴⁹ Al respecto ver más en: <https://almacenamiento.msp.gob.ec/index.php/s/RBrpSsMUnCgrsMQ>

⁵⁰ Ver más en: <https://www.salud.gob.ec/wp-content/uploads/2020/10/ACTUALIZACION-2.0-PROTOCOLO-CON-PERTINENCIA-INTERCULTURAL-PARA-LA-PREVENCIÓN-Y-ATENCIÓN-DEL-COVID-19-EN-PUEBLOS-Y-NACIONALIDADES-INDÍGENAS-AFROECUATORIANOS-Y-MONTUBIOS-DEL-ECUADOR-1.pdf>

⁵¹ Ver más en: <https://www.salud.gob.ec/wp-content/uploads/2020/03/Lineamientos-para-la-vacunacion-contra-la-COVID-19-a-Pueblos-y-Nacionalidades-julio2021.pdf>

de Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, con actores institucionales y de la sociedad civil, en los territorios de Frontera norte, cuyos cantones cuentan con la mayor población afroecuatoriana: Ibarra, Urcuquí, Pimampiro, San Lorenzo, Eloy Alfaro, Río Verde, Esmeraldas, Atacames, Muisne y Quinindé. Uno de los objetivos fue “Incidir en la territorialización del Plan Nacional Integrar para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres en Gobiernos Autónomos Descentralizados, Consejos de Protección de Derechos y los Consejos Consultivos de mujeres y los otros Consejos que existan en cada cantón priorizado⁵²”.

Educación

- [64] El **Estado Plurinacional de Bolivia** informó sobre la implementación del currículo regionalizado en las unidades educativas con mayor presencia del Pueblo Afroboliviano, en el marco del Sistema Educativo Plurinacional (ME), en este marco se desarrollaron “Talleres de socialización del currículo regionalizado” en los núcleos referenciales de los Distritos Educativos de Coroico, Coripata, Chulumani e Irupana; el “Festival de integración cultural” con el objeto de recoger insumos para la implementación del currículo regionalizado en Colpar y Naranjani; el “Festival de artes escénicas” donde se abordaron saberes, conocimientos del Pueblo Afroboliviano en Chulumani; el evento de armonización de los planes y programas de estudio del nivel inicial en el distrito de Coroico (municipio emblemático para la afrobolivianidad).
- [65] La delegación **Boliviana** reportó que desde el Instituto de Lengua y Cultura Afroboliviano (ILCAFRO)⁵³, se impulsó la firma de convenios interinstitucionales con gobiernos autónomos y con participación de organizaciones afrodescendientes locales, con el objeto de fortalecer la interculturalidad en los conocimientos; se realizaron eventos de fortalecimiento lingüístico en coordinación con la Universidad de Texas y la Universidad Pública del Alto (UPEA); se desarrolló un taller de fortalecimiento histórico cultural dirigido a los niños y niñas de la comunidad de Chijchipa. Se realizaron cursos cortos dirigidos a maestras/os sobre historia, saberes y conocimientos del Pueblo Afrodecendiente (ME); talleres sobre saberes, conocimientos, historia, medicina, lengua del Pueblo Afrobolivianos dirigido a maestras y maestros de los Distritos Educativos de Coroico, Coripata, Irupana y Chulumani en modalidad presencial y virtual, llegando a 1000 maestros.
- [66] **Bolivia** informó que en el sistema educativo escolarizado se incluyeron cursos de capacitación a estudiantes sobre Eliminación del Racismo y la Discriminación; sobre prevención de embarazo y consumo de drogas (ME); además, estos fueron incluidos en el currículo regionalizado⁵⁴. Finalmente, se desarrollaron capacitaciones sobre lineamientos para la construcción de los planes de convivencia pacífica y armónica, dirigido a directores de unidades educativas de los diferentes distritos educativos que tienen presencia de estudiantes afrobolivianos⁵⁵.
- [67] La delegación de la **República de Colombia** informó que en el marco del “Pacto por la Equidad, Pacto por la Educación”, se avanza en la construcción de una política para mejorar el acceso y permanencia de la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera, a la educación superior; elaboración de una

⁵² Informe de Consultoría SDH-GIZ de 27 de marzo/2021:PROGRAMA SI- FRONTERA, No. Programa: LA/2019/406-993, P.N.18.4957.9-006.00

⁵³ Ver en: <https://asolysombra.bo/instituto-de-lengua-y-cultura-afroboliviano-presenta-agenda-cultural-en-chulumani/>

⁵⁴ Ver en : <https://www.minedu.gob.bo/files/publicaciones/upiip/cr-afroboliviano.pdf>

⁵⁵ Ver en: COMUNIDADES EDUCATIVAS CONSTRUYENDO ... - YouTube<https://www.youtube.com › watch>

canasta educativa para la práctica educativa de los docentes; fortalecimiento del Fondo Educativo de ICETEX en este marco se concluyó con la reglamentación de la Ley 70/93 en cuanto al capítulo educativo; se definió el tema de la caracterización de los estudiantes afros en el SIMAT; se concluyó la construcción de la política pública etnoeducativa; se homologó la circular 22 del 18 de mayo del 2020, para las secretarías de educación certificadas, a favor de las comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras y raizales. Se realizó el Foro etnoeducativo de Experiencias significativas en los territorios. Se implementó el Programa Todos a Aprender (2021) con el objetivo general de promover el uso de herramientas pedagógicas que enriquezcan la experiencia de enseñar y aprender en Lenguaje, Matemáticas y Educación inicial en el marco de la presencialidad, teniendo en cuenta el contexto.

- [68] Según el reporte de **Colombia**, se implementó el proyecto “Territorios Narrados” a objeto de apoyar la producción de materiales de lectura en lenguas nativas, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 17 de la Ley 1381 de 2010 (Ley de Lenguas Nativas), fortaleciendo así la producción textual de maestros y estudiantes, así como el reconocimiento de su lengua materna como un aspecto vital en la construcción de identidad y en el aprendizaje de su cultura. Durante la gestión 2021 se elaboraron tres (3) libros de la mano de la comunidad Raizal de San Andrés y Providencia, los A'wá del Departamento de Nariño y los Siona del departamento de Putumayo, iniciativa que hará parte de una colección de 36 títulos.
- [69] En **Colombia**, según el reporte, el Ministerio de Educación posibilitó el desarrollo de especializaciones, maestrías y doctorados para docentes y directivos docentes del servicio educativo oficial, para lo cual se tiene el siguiente esquema de financiamiento: 70% por parte del Ministerio y 30% por parte del educador; en programas de maestrías el esquema de financiamiento asciende a 85% por parte del Ministerio en favor de etnoeducadores indígenas y afrocolombianos. **Colombia** informa que se fortalecieron las **Bibliotecas como escenarios de paz**, a fin de brindar atención integral a la primera infancia, garantizar la cobertura, la calidad y la pertinencia de la educación y erradicar el analfabetismo en las áreas rurales, así como promover la permanencia productiva de los y las jóvenes en el campo, y acercar las instituciones académicas regionales a la construcción del desarrollo rural.⁵⁶..
- [70] Según el informe de la delegación de la **República de Ecuador**, en el marco del fortalecimiento de los procesos de la mesa de etnoeducación: 1) se expidió los "Lineamientos para la conformación y funcionamiento de la mesa nacional de etnoeducación Afroecuatoriana" bajo el liderazgo de la Secretaría de Educación Intercultural Bilingüe y la Etnoeducación (SEIBE); 2) se actualizó la directiva de la Mesa Nacional de Etnoeducación Afroecuatoriana para el periodo 2021-2023; 3) se emitió la Resolución Nro. SESEIB-SESEIB-2020-0045-R del 22 de diciembre de 2020 en el Artículo 1.- Créase la Gestión Interna de Etnoeducación dentro de la Dirección de Educación Intercultural Bilingüe Infantil Comunitaria y Básica y se le asigna entre otras, las atribuciones, responsabilidades y entregables⁵⁷. y 3) se desarrollaron recursos educativos digitales para estudiantes de Inicial, Subnivel de Preparatoria y Segundo de Básica Elemental, que se encuentran en la página de Recursos Educativos² del Ministerio de Educación⁵⁸. Estos recursos son utilizados por todos los estudios del Sistema Educativo Nacional. En el marco del seguimiento al Reglamento de la Reforma de la Ley y a la implementación de la Etnoeducación,

⁵⁶ Revisar en: https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-385377_recurso_20.pdf

⁵⁷ Conforme INFORME TÉCNICO Nro. SESEIB-DAF-GTH-003

⁵⁸ Ver mas en: <https://recursos2.educacion.gob.ec/etnoeducacion/>

se avanzó en el borrador de resolución para el concurso de Mérito y Oposición de Directores Distritales del Sistema de Educación Intercultural Bilingüe y la Etnoeducación, que está siendo analizado por la Coordinación Jurídica del MINEDUC. En el proceso de incorporación de la etnoeducación en todo el sistema educativo, desde la educación inicial, intermedio, hasta la superior y postgrado, se avanzó en: 1) Creación de la Gestión Interna de Etnoeducación en la Dirección de Educación Intercultural Bilingüe Infantil Comunitaria y Básica de la SEIBE⁵⁹; 2) Elaboración del Plan Estratégico Nacional de Etnoeducación Afroecuatoriana 2020-2025⁶⁰; 3) Acompañamiento desde la SEIBE al proceso de reajuste curricular coordinado por la Subsecretaría de Fundamentos Educativos del Ministerio de Educación; 4) Realización de Encuentros de Experiencias Etnoeducativas 2018-2020-2021⁶¹. 5) Realización del primer curso de capacitación a docentes en "Introducción a la Etnoeducación Afroecuatoriana" organizado con la Universidad Andina Simón Bolívar-Sede Ecuador, aprobaron 256 participantes⁶²; 6) Elaboración y producción de Modulo de Primero de Básica "Experiencias de Aprendizaje de la Cultura Afroecuatoriana", Módulo 2 para docentes del Subnivel Elemental "Sembrando a través de la palabra", Cartillas para segundo, tercero y cuarto grado de educación general básica Sembrando a través de la palabra", Guías de Medición Lectora para docentes y libro de cuentos para estudiantes de básica superior⁶³; 7) Producción de cuentos digitales e interactivos para Educación Inicial, Primero y Segundo de Básica⁶⁴; 8) Acompañamiento técnico- pedagógico a las Unidades Educativas Guardianas de los Saberes del Pueblo Afroecuatoriano.

- [71] Según el informe de la **República de Perú**, la variable de autoidentificación étnica ha sido incluida en: 1) Norma sobre el proceso de matrícula en la educación básica – Educación; 2) Concurso Beca 18 - 2020 – Educación.⁶⁵ En el mismo sentido, para el 2021, se estableció la *pertenencia a comunidades nativa amazónica, campesina o afroperuana* como una condición priorizable en las bases del concurso Beca 18 del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (PRONABEC)⁶⁶, de modo que se le asignó dos puntos adicionales para este fin. Además, la Política Nacional del Pueblo Afroperuano (en formulación), dispone de un servicio para garantizar un porcentaje de becas para personas afroperuanas hasta el año 2030.

Infraestructura Vivienda

- [72] La delegación de la **República de Colombia** reportó que se hace seguimiento a la implementación del Programa Casa Digna, Vida Digna, que privilegia el beneficio para poblaciones afrocolombianas e indígenas. Es un programa de mejoramiento de vivienda y barrios lanzado por el Presidente de la República, Iván Duque, el 7 de noviembre de 2018, y tiene como esencia responder a la imperiosa necesidad de reducir el déficit cualitativo de vivienda que aqueja a miles de hogares en Colombia. Los hogares beneficiarios del programa recibirán un subsidio para el mejoramiento de su vivienda, el cual puede ser de hasta 18 SMMLV, dependiendo del tipo de intervención que se realice.

⁵⁹ Con Resolución Nro. SESEIB-SESEIB-2020-0020-R del 30 de abril de 2020

⁶⁰ Publicado en la Plataforma de Recursos Educativos del MINEDUC: <https://educacion.gob.ec/recursos-para-docentes/>

⁶¹ La publicación de las memorias se la prevé para el primer trimestre del 2023

⁶² Ver en el Portal de Compras Públicas, la publicación de los certificados de 245 docentes que aprobaron el curso.

⁶³ Publicados en la página de recursos educativos del MINEDUC, en: <https://educacion.gob.ec/recursos-para-docentes/>

⁶⁴ Publicados en la página de recursos educativos del MINEDUC, en: <https://educacion.gob.ec/recursos-para-docentes/>

⁶⁵ Resolución Ministerial N° 447-2020-MINEDU. Disponible en: <https://www.gob.pe/institucion/minedu/normas-legales/1335926-447-2020-minedu>. Resolución Directoral Ejecutiva

Nº 205-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC. Disponible en: HYPERLINK

"<http://www.pronabec.gob.pe/descargas2021/setiembre/Bases%20del%20Concurso%20Beca%2018%20Convocatoria>

⁶⁶ Disponible en: <http://www.pronabec.gob.pe/descargas2021/marzo/Bases%20integradas%20Beca-18-2021.pdf>

Oportunidades económicas

- [73] En el **Estado Plurinacional de Bolivia**, en el marco de la política de Promoción y fortalecimiento de los actores de la economía plural, se impulsó el establecimiento de complejos productivos integrales, con la implementación de una planta de miel de abejas y una planta de cítricos dependientes de la Empresa Boliviana de Alimentos y derivados (EBA), involucrando a familias afrobolivianas productoras de miel de la zona del municipio de Irupana, para ello se realizaron estudios para el desarrollo de productos apícolas, se incrementó la demanda de materia prima de los productores que se encuentran en las zonas de influencia de la planta, se elaboró un catálogo de productos de la línea apícola⁶⁷. Dentro del programa Emprendimientos organizativos para el desarrollo rural autogestionario - EMPODERAR - PAR dirigido a 562 familias afrobolivianas; se financió 22 planes de alianzas (negocios) donde participan 455 familias afrobolivianas⁶⁸, recibiendo un apoyo de Bs. 8.089.519 para que inviertan en bienes de capital y asistencia técnica productiva.
- [74] Según el reporte de **Bolivia**, en el marco del Programa de intervención a la Caficultura a nivel nacional enfocada a familias productoras: 1) 17 Familias cafetaleras afro bolivianas recibieron asistencia técnica in situ; 2) Se apoyó en la implementas de 4 hectáreas de nuevas cafetales; 3) Fueron entregados 17.600 plantines de la variedad Catuai Rojo de café. El proyecto Café se encuentra en su etapa final, durante la gestión 2022 se realizará el cierre del Programa con la presentación de resultados. En el marco de la implementación del Sistema de Sanidad Vegetal de Caficultura para 693 familias afrobolivianas, en la última gestión se apoyó con seguimiento y acompañamiento en 1,50 Has en parcelas de nueve (9) familias de productores de café en la comunidad Tocaña del municipio de Coroico. Se fortaleció conocimiento de nueve (9) productores de la comunidad Tocaña del Municipio de Coroico con el curso de identificación de plagas en el cultivo de café; vale la pena reportar que en el municipio productor de café no se reportó la presencia de plagas en gran medida debido al empleo de microorganismos de montaña por parte de los productores. Finalmente, se informó de la otorgación de títulos de propiedad a 10 comunidades en las que está presente el Pueblo Afroboliviano, sumando 3195.3084 hectáreas, en el marco de los derechos colectivos y facilitando la seguridad jurídica sobre sus tierras⁶⁹.
- [75] La delegación de la **República de Colombia** informó que en el marco de la implementación del Plan Todos Somos PAZcífico, el gobierno nacional para mejorar la calidad de vida de los habitantes de los municipios de influencia del litoral Pacífico colombiano en los departamentos de Cauca, Chocó, Nariño y Valle del Cauca, creó este plan. Los recursos del Fondo están constituidos por partidas del presupuesto nacional, aportes de entidades territoriales beneficiarias, recursos provenientes de operaciones de financiamiento interno o externo y donaciones.
- [76] De acuerdo con el reporte de la delegación de **Ecuador** se diseñó el Proyecto para el fortalecimiento de las economías comunitarias para Nacionalidades Indígenas, Pueblos Afroecuatoriano y Montubio, mismo que se encuentra gestionando la Secretaría de Gestión de Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades (creada recientemente a través de Decreto Presidencial Nos. 29 y 186 de mayo 2021). Se desarrolla la fase final del diseño del Programa "Impulso Violeta", mismo que estará

⁶⁷ Ver en: <https://www.eba.com.bo/comunidades-de-productores/apicolas/>

⁶⁸ De un total de 698 beneficiarios en 22 alianzas, el 65% se autoidentifica como afroboliviano.

⁶⁹ Se puede verificar en la Base de datos Geoespacial de la Unidad Técnica Nacional de Información de la Tierra del Instituto Nacional de Reforma Agraria.

destinado a empoderar a mujeres usuarias de los servicios Ministerio de Inclusión Económico Social (MIES), en temas referentes a autonomía económica, autoestima y exigibilidad de su derecho a vivir una vida libre de violencia. Esto se materializó a través del **Eje 1 Capacitaciones para el emprendimiento y empleabilidad**, que, aunque no tiene un componente específico para mujeres afro ecuatorianas, la cobertura es para todas las mujeres atendidas por bonos, pensiones y servicios MIES que abarcan todas las nacionalidades, pueblos e identificaciones étnicas. En el año 2021 se capacitaron 3 mujeres afro ecuatorianas en temas de Marketing digital y Diseño de páginas WEB.

- [77] Según el informe de la **República de Perú** el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI) actualmente se encuentra en formulación la Política Nacional del Pueblo Afroperuano que se prevé será implementado desde el siguiente año. Esta política se la formula en coordinación con el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en su diseño incluye servicios vinculados al: 1) fortalecimiento de capacidades en materia de igualdad y no discriminación salarial; 2) capacitación laboral formal de hombres y mujeres; y 3) capacitación en autoempleo dirigido a personas afroperuanas. Una versión preliminar de esta Política se publicó y sometió a Consulta Pública con la sociedad civil.⁷⁰

Cultura

- [78] El **Estado Plurinacional de Bolivia** reporta que con el objeto de visibilizar los valores culturales realizó el Festival Plurinacional de la Música y Danza Afroboliviana, en fecha 25 de septiembre de 2021, realizado en el Municipio de Coroico con la participación de más de 150 artistas afrobolivianos, registrados en el Sistema de Registro de Artistas. Se realizó la Gran Velada Artística de Integración Cultural en Naranjani del municipio de Chulumani, con la finalidad de celebrar la implementación del Currículo Regionalizado Afroboliviano en las unidades educativas que fueron seleccionadas, como núcleos referenciales de las comunidades afrobolivianas de Los Yungas. Con el objetivo de promocionar la cultura afroboliviana y el fortalecimiento de un turismo inclusivo y participativo, se realizó el "Music Festival Coroico 2021 Integral Internacional".⁷¹ Se desarrollaron una serie de entrevistas y presentaciones en medios de comunicación de alcance nacional y local para promocionar las actividades en torno al Día Nacional del Pueblo y la Cultura Afroboliviana, celebrado cada 23 de septiembre en el marco de la Ley N°200. Se realizó "Acullicus (conversatorios) sobre las cultura e historia del Pueblo Afroboliviano", se realizó un conversatorio televisado denominado "El racismo y la discriminación no son un cuento", que fue grabado con la comunidad CONADRO (enero 2022), en conmemoración del 24 de enero Día Mundial de la Cultura Africana y de los Afrodescendientes adoptado por la UNESCO. Se tiene previsto continuar con el ciclo de conversatorios televisados.

- [79] La delegación **boliviana** reportó que llevó adelante acciones de seguimiento y monitoreo a la implementación del Decenio de los Afrodescendientes en los 17 ministerios y entidades territoriales autonómicas departamentales, municipales, regionales e Indígena Originario Campesinas, en cumplimiento de la Ley N° 848 Decenio Internacional de los Afrobolivianos, de manera coordinada entre cabeza de sector estatal – Ministerio Culturas y la representación de Sociedad Civil a través del Consejo Nacional Afroboliviano. La Defensoría del Pueblo realizó una campaña de sensibilización sobre los Derechos Humanos de los afrobolivianos en el marco de la celebración del Decenio, a través de la difusión de cuatro spots; la elaboración y difusión del Informe Defensorial "Estado de Situación de Medio Término del

⁷⁰ La versión preliminar, sometida a Consulta Pública, puede verse en el siguiente enlace:

<https://www.gob.pe/institucion/cultura/campa%C3%B1as/5020-consulta-publica-de-la-propuesta-de-pnpa>

⁷¹ Mas información en: <https://www.minculturas.gob.bo/music-festival-coroico-2021-integracion-internacional/>

Decenio del Pueblo Afroboliviano 2015-2024”, este informe fue presentado públicamente el 26 de octubre de 2022 bajo la modalidad presencial y virtual. Llevó adelante un acto de reconocimiento Ministerial y del Comité Nacional Contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación a Julio Pinedo, como único rey afroboliviano reconocido oficialmente, nieto de Bonifacio Pinedo, el último rey esclavo conocido que llegó a Bolivia durante el periodo colonial.

[80] La delegación de la **República de Colombia** informó sobre la realización de un Encuentro de Políticas de Reconocimiento y Desarrollo "Afrocolombias" con el objetivo de fortalecer el sector afro de las comunicaciones, el audiovisual, el cine, medios interactivos. Se desarrollaron: 1) Conversatorios sobre políticas para/con enfoque diferencial y como acciones afirmativas; 2) Mesas de trabajo sectorial para obtener recomendaciones, retos y ruta de acciones para políticas de comunicación afro; y 3) Definición de agendas y rutas de políticas públicas potenciales para la gestión 2022. Se implementó la “Beca para el Fortalecimiento de Proyectos Artísticos Comunitarios de Expedición Sensorial” por un monto global de \$104 millones, otorgando estímulos por \$8 millones a cada uno de los 13 proyectos beneficiados en las cuatro (4) subregiones de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) priorizados en el Pacífico Sur y Frontera Nariñense: Nariño: Barbacoas, El charco, La tola, Magüí, Mosquera, Olaya Herrera, Francisco Pizarro, Ricaurte, Roberto Payán, Santa Bárbara y Tumaco (11 municipios). Pacífico Medio: Cauca: Guapi, Lopez de Micay y Timbiquí. Valle del Cauca: Buenaventura (4 municipios).⁷²

[81] **Colombia** reportó la socialización de los Apoyos de los mercados culturales y creativos, a fin de dar a conocer al sector afro, los recursos a los que pueden solicitar para el desarrollo del mercado. El Programa Nacional de Estímulos⁷³ benefició la implementación del Laboratorio de co-creación "Un museo afro en construcción" como espacio expositivo que presenta información sobre el Proyecto Museo Afro en el que, a través de diversas actividades se recolectaron aportes al desarrollo institucional y conceptual del Museo Afro de Colombia. El Ministerio de Cultura incluyó becas para estimular la publicación de obras de autoras afrocolombianas, negras, raizales y/o palenqueras.

[82] La delegación de **Ecuador** informó que los pueblos afroecuatorianos trabajaron de manera coordinada con las autoridades locales para generar resultados eficientes y a corto plazo en cuanto a la preservación, mantenimiento y difusión del patrimonio arquitectónico y cultural⁷⁴. Por otro lado, el gobierno del Ecuador priorizó la Salvaguardia de la Marimba y los cantos tradicionales del Norte del Ecuador, sin embargo, la pandemia del COVID-19 ha interrumpido los trabajos de campo en la provincia de Esmeraldas y las reuniones de la mesa técnica, puesto que su organización requiere de la presencia física de los representantes de cada cantón

[83] Según el informe de la **República de Perú** la variable de autoidentificación étnica

⁷² Revisar en: <https://www.mincultura.gov.co/ministerio/rendicion-de-cuentas/Documents/Informe%20Rendici%3%b3n%20de%20Cuentas%20Mincultura%2031-12-2021.pdf>

⁷³ De acuerdo con la Constitución, la Ley General de Cultura y el Plan Nacional de Desarrollo, tiene como propósito apoyar iniciativas presentadas por artistas, creadores, investigadores, emprendedores y gestores culturales colombianos, bien sea en el ámbito nacional o internacional, para que, en diversas disciplinas del campo cultural, reciban a través de incentivos económicos un estímulo a su práctica, labor y su quehacer. El Programa está dirigido principalmente a personas naturales, personas jurídicas y grupos constituidos, quienes pueden acceder a un estímulo participando en las convocatorias públicas de acuerdo con los términos y condiciones vigentes

⁷⁴ Ver más en: <http://www.competencias.gob.ec/wp-content/uploads/2015/10/Resoluci%C3%B3n-0004-CNC-SE-2015.pdf>

ha sido incluida en: 1) Ficha HIS⁷⁵ – Salud; 2) Historia Clínica⁷⁶ – Salud; 3) Centros de Emergencia Mujer – MIMP⁷⁷. En el marco de la Política Nacional de Cultura durante la gestión 2019, se realizaron 152 actividades en el marco del Mes de la Cultura Afroperuana (junio), con el objetivo de promover la identidad cultural afroperuana en la ciudadanía; se incluyeron actividades articuladas con nueve (9) Direcciones Desconcentradas de Cultura (Callao, Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Ica, Tacna, Ayacucho, San Martín), tres (3) Ministerios (Educación, Trabajo, Relaciones Exteriores), el Proyecto Bicentenario, 12 municipalidades distritales en Lima y regiones, se realizaron 15 actividades en el extranjero a través de Embajadas y consulados (Los Ángeles, Ghana, Sao Paulo, Bolivia, España, Portugal, San Francisco, Polonia, Rumania, entre otros). Se llevó a cabo la III edición del Encuentro de Investigadores de la Cultura Afroperuana, Reconocimiento a Personalidad meritoria de la cultura al Zambo Cavero (reconocimiento póstumo), entre otras. Durante el 2020 y en el marco de la emergencia sanitaria, se organizaron 9 actividades virtuales en el mes de la cultura afroperuana 2020, entre ellas proyección de cortos, de películas, documental, se realizaron conferencias virtuales, y se llevó a cabo el IV Encuentro de Investigaciones sobre Cultura Afroperuana. El 2021, se desarrollaron nueve (09) actividades conmemorativas del mes de la cultura afroperuana, entre virtuales y presenciales, como el lanzamiento del mes de la cultura afroperuana, inauguración del museo virtual afroperuano de San Luis de Cañete, reconocimiento póstumo como personalidad meritoria de la cultura a Don Porfirio Vásquez, presentación del Grupo de Trabajo en conmemoración del Centenario de Victoria Santa Cruz, V Encuentro de Investigadores sobre la Cultura Afroperuana, Conferencia virtual en el marco del proceso de formulación de la Política Nacional del Pueblo Afroperuano, instalación del primer Comando Covid19 Afroperuano en Piura, Inauguración de talleres culturales por la Asociación Afroperuana de Barrios Altos (AABA), Webinar sobre pueblo afroperuano y cambio climático.⁷⁸

[84] **Perú** reportó que llevó adelante una capacitación a funcionarios públicos en interculturalidad bajo la coordinación de la Autoridad Nacional del Servicio Civil SERVIR y el Ministerio de Cultura. Dicha capacitación se desarrolló bajo la modalidad de cursos MOOC durante el 2021, dirigidas a servidoras y servidores públicos, así como a la ciudadanía en general, con el objetivo de brindar información general sobre el enfoque intercultural y su incorporación en la gestión y prestación de servicios públicos con pertinencia cultural y lingüística. Como resultado, se ha logrado fortalecer las capacidades interculturales de 1047 servidores públicos, de los cuales 683 son mujeres y 364 son hombres; de 11 entidades públicas y 02 universidades (01 pública y 01 privada).

4. Conclusiones y recomendaciones

Conclusiones

[85] Los cuatro Países Miembros de la Comunidad Andina, con diferentes gradualidades y según sus contextos, han implementado medidas en favor de los derechos de la población Afrodescendiente, en todos los Países Miembros se cuenta con planes y/o estrategias específicas en favor de las sociedades

⁷⁵ Resolución Ministerial N° 975-2017/MINSA (07/14/2017). Disponible en: <https://www.gob.pe/institucion/minsa/normas-legales/188187-975-2017-minsa>.

⁷⁶ Resolución Ministerial N° 214-2018/MINSA. Disponible en: <https://www.gob.pe/institucion/minsa/normas-legales/187487-214-2018-minsa>.

⁷⁷ Disponible en: https://portalestadistico.aurora.gob.pe/autoidentificacion_etnia_2020/

⁷⁸ Ver imágenes en Cultura24: <https://es-la.facebook.com/cultura24.tv/videos/webinar-pueblo-afroperuano-y-cambio-clim%C3%A1tico/235155404818191/?extid=SEO---->

afrodescendientes, vinculadas a la Declaración del Decenio de los Afrodescendientes y por ende al Plan Quinquenal de la CAN. Existe un esfuerzo por desarrollar proceso de sensibilización y capacitación a servidores públicos, operadores de justicia y educadores. Existen iniciativas de apoyo a productores afrodescendientes y economías comunitarias. Se desarrollaron proyectos para mejorar la calidad de la vivienda, acceso a servicios básico y educación. También denota un esfuerzo por incluir criterios de Justicia Intercultural, así como de lucha contra el Racismo y las formas de Discriminación.

- [86] A pesar de los avances, las y los afrodescendientes aún están con indicadores preocupantes en términos de empleo con precariedad o subempleo, conectividad como derecho / recurso para acceder a mejores condiciones educativas, laborales, democráticas y económicas. Las limitaciones estadísticas siguen siendo un talón de Aquiles en los países andinos, lo cual se constituye en limitante para el desarrollo de acciones afirmativas. Poca información desagregada sobre niñez y mujeres afrodescendientes, datos que son relevantes dada la vulnerabilidad expresada por las representaciones de Sociedad Civil en el II Foro Internacional Afroandino. A priori, la pandemia del COVID19 desnudó la vulnerabilidad de las personas afrodescendientes de volver a la pobreza o de atravesar carencias educativas o limitaciones para llevar una vida digna; pero también puso en relieve reacciones sociales de discriminación y el racismo, asociando la identidad afro / negra con violencia, con expresiones naturalizadas misóginas y estereotipos. Las desigualdades, discriminación y racismos continúan en desmedro del tejido social, la estabilidad democrática y socioeconómica. Varias de las problemáticas detalladas en el documento todavía persisten, y cuya superación es fundamental para construir países en el que el buen vivir esté al alcance de toda la Afro andina.
- [87] Si bien ha habido importantes avances en el mundo de la política, estos deben verse reflejados en el trabajo, los ingresos de las comunidades, los ingresos de las familias, el acceso a los servicios públicos, los derechos sociales, el acceso a la educación, el acceso a la salud y la seguridad ciudadana.
- [88] La **delegación de Bolivia** informó sobre las acciones desarrolladas y en desarrollo de las diferentes instituciones que trabajan en el marco de los derechos, políticas, educación, salud, justicia, y otros factores que se encuadran en los objetivos del Plan Quinquenal Andino (2019 -2024), del pueblo afroboliviano para la implementación de la Proclamación del Decenio Internacional de los Afrodescendientes (2015-2024).
- [89] Según la **delegación colombiana**, si bien las becas condonables del ICETEX para jóvenes afrodescendientes se constituyen como una acción importante en la dimensión educativa en el nivel superior, es fundamental promover más estrategias efectivas para el acceso y permanencia de las comunidades NARP al sistema educativo en todos sus niveles, sobre todo en las zonas del pacífico colombiano (zonas con mayor población afro en el país).
- [90] Para la **delegación ecuatoriana**, los Estados han generado acciones en pro del cumplimiento del Plan Quinquenal Andino, no obstante, para alcanzar las metas propuestas se requiere establecer indicadores concretos con la finalidad de garantizar una evaluación técnica del mismo.
- [91] De acuerdo con lo informado por la **delegación peruana**, se ha generado información del pueblo afroperuano en base a una pregunta de autoidentificación étnica que ha sido incorporada a los Censos y Encuestas Nacionales. Esta situación ha permitido evidenciar las brechas de acceso a servicios de este grupo

poblacional. Además, se han formulado distintos instrumentos de política que han permitido establecer medidas específicas dirigidas al pueblo afroperuano. Entre ellas, se encuentra la Política Nacional para la Transversalización del Enfoque Intercultural, el Plan Nacional de Desarrollo para la Población Afroperuana 2016-2020 y la Política Nacional de Cultura. Aun así, es necesario, mejorar los mecanismos de recojo de información sobre el pueblo afroperuano en los servicios públicos, estableciendo cortes de información a nivel nacional, regional y local.

Recomendaciones

- [92] Desarrollar estadística específica y armonizada para conocer la situación actual de las sociedades afrodescendientes, su condición de vida, de manera que se pueda implementar acciones de política pública específicas y permita el seguimiento a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
- [93] Elaborar un diagnóstico sobre el acceso a internet, infraestructura y conectividad de las poblaciones afrodescendientes y propuestas de medidas que reduzcan las brechas de desigualdad en este tema.
- [94] Implementar acciones que trasciendan las capacitaciones y procesos de sensibilización contra la violencia sobre mujeres niñez afrodescendiente.
- [95] Organizar intercambios de experiencias entre los países para el cumplimiento de las actividades programadas de acuerdo con su contexto, que además permita articulación de actividades entre los países andinos, como gobierno y sociedad civil.
- [96] Mejorar la capacidad institucional para atender, asesorar y contribuir de manera positiva los procesos organizativos de la población Negra Afrodescendiente Raizal Palenquera (NARP).
- [97] Impulsar acciones de acceso y permanencia de la población NARP en el mercado laboral, así como programas de emprendimiento económicos sostenibles, contribuyendo a reducir las brechas de pobreza en las comunidades. Con particular énfasis en las mujeres y jóvenes que son los que más desventajas tienen.
- [98] Mejorar y reforzar el acceso a la información sobre población afrodescendiente, lo cual posibilitaría focalizar los impactos de las intervenciones y ampliar los beneficiarios de estas, así como generar insumos para la construcción de una política pública adecuada según las particularidades étnicas y territoriales de cada comunidad NARP.
- [99] El Plan Operativo de la Mesa de los Pueblos Afrodescendientes de la Comunidad Andina de Naciones, debe buscar en acciones concretas cumplir con el Plan Quinquenal Andino.

5. Desafíos

Bolivia

- [100] Seguir incorporando dentro los planes y programas del gobierno central de Bolivia las directrices del Plan Quinquenal, e impulsar el desarrollo de políticas del pueblo afrodescendiente, sustentadas en la eliminación del racismo y discriminación, para el Reconocimiento, Justicia y Desarrollo de este pueblo.

Colombia

[101] En este orden de ideas, el desafío es lograr la concertación y la construcción de acuerdos entre los diferentes sectores y actores encargados de los temas afro, para lograr disminuir las brechas en la que estas comunidades se encuentran. A pesar de los avances experimentados en este ámbito, todavía persisten algunas problemáticas, tales como la poca participación de las mujeres en los espacios de poder y poca participación afrodescendiente en los espacios de representación popular. También es importante necesario crear nuevos y más adecuados instrumentos para la participación ciudadana en la construcción de políticas públicas.

[102] En resumen, se debe hacer todo lo necesario para transitar de la consolidación de la democracia al Buen Vivir para las comunidades Afroandinas.

Ecuador

[103] Redefinir el Plan Operativo de la Mesa de los Pueblos Afrodescendientes de la Comunidad Andina de Naciones, estableciendo objetivos, actividades, responsables, indicadores, medios de verificación y producto final, a fin de mediar el avance real de la ejecución del Plan Quinquenal Andino,

Perú

[104] Fortalecer las capacidades del Ministerio de Cultura con el objeto de ejercer su rol de ente rector en materia de coordinación, promoción y rendición de cuentas del Plan Quinquenal.

[105] Generar información sobre niñez afroperuana, debido a que actualmente la metodología establece limitaciones para su medición en personas menores de 12 años, considerando cortes de información a nivel nacional, regional y local.

[106] Aprobar la Política Nacional del Pueblo Afroperuano al 2030, puesto que identificará servicios y medidas específicas para las personas afroperuanas.

Anexos

ANEXO I: DECISIÓN 758 – MESA DEL PUEBLO AFRODESCENDIENTE DE LA COMUNIDAD ANDINA

VIGESIMO TERCERA REUNION
ORDINARIA DEL CONSEJO ANDINO
DE MINISTROS DE RELACIONES
EXTERIORES
22 de agosto de 2011
Lima - Perú

DECISIÓN 758

Mesa del Pueblo Afrodescendiente de
la Comunidad Andina

EL CONSEJO ANDINO DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES,

VISTOS: Los Artículos 1 y 129 del Acuerdo de Cartagena y la Decisión 586 - Plan Andino para la Promoción y Divulgación de la Carta Andina para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos; la Propuesta 254/Rev. 2 de la Secretaría General; y,

CONSIDERANDO: Que el Capítulo XVI del Acuerdo de Cartagena, sobre Cooperación Económica y Social, prevé que para lograr objetivos de desarrollo social de la población andina, incluidos la afirmación de la identidad cultural y de formación de valores ciudadanos para la integración del área andina, así como la participación plena del habitante de la subregión en el proceso de integración, se establecerán programas de armonización de políticas de atención a las etnias y a las comunidades locales;

Que los Presidentes de los Países Miembros de la Comunidad Andina, en la Declaración de Machu Picchu sobre la Democracia, los Derechos de los Pueblos Indígenas y la Lucha contra la Pobreza de julio de 2001, reconocieron que la diversidad cultural y étnica es una fuente de gran riqueza y unión entre nuestras sociedades y expresaron su decisión de continuar desarrollando estrategias y políticas dirigidas a revalorizar la pluralidad étnica y la multiculturalidad de nuestras naciones, con el fin de promover la plena participación de las minorías étnicas;

Que en la Carta Andina para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos adoptada por el Consejo Presidencial Andino el 23 de julio de 2002, se reafirmó el derecho de todos los pueblos y comunidades de los países andinos a la preservación y desarrollo de sus identidades propias y a la consolidación de la unidad nacional de cada país sobre la base de la diversidad de sus sociedades y, en esa medida, reconocen que las comunidades de afrodescendientes gozan como grupos humanos de raíz ancestral y de derechos colectivos cuyo ejercicio en común promueve su continuidad histórica, la preservación de su identidad y su desarrollo futuro;

Que la Decisión 586 prevé que las Defensorías del Pueblo, la sociedad civil de cada país y los organismos encargados de ejecutar los planes nacionales de derechos humanos, en caso de existir, deberán diseñar, de manera coordinada, un programa local de implementación del contenido de la Carta, dirigido especialmente a disminuir la discriminación y la intolerancia y los derechos del Pueblo afrodescendiente;

Que la Secretaría General llevó a cabo un proceso participativo de consultas en los cuatro Países Miembros, con líderes y lideresas de las organizaciones del Pueblo Afrodescendiente, en estrecho diálogo con representantes de las diversas instancias estatales y gubernamentales encargadas de generar políticas públicas para Afrodescendientes y la Defensoría del Pueblo en nuestros países, con el fin de recabar criterios y propuestas para institucionalizar este mecanismo de participación;

DECIDE:

Artículo 1.- Establecer la Mesa del Pueblo Afrodescendiente de la Comunidad Andina, como una instancia consultiva en el marco del Sistema Andino de Integración, para promover la activa participación de las organizaciones representativas del Pueblo Afrodescendiente en los asuntos vinculados con la integración subregional, en sus ámbitos político, social, económico, cultural, ambiental y territorial.

Artículo 2.- La Mesa del Pueblo Afrodescendiente de la Comunidad Andina, en adelante “La Mesa”, estará integrada por cuatro (4) representantes con sus respectivos suplentes por cada uno de los Países Miembros, acreditados ante la Secretaría General de la Comunidad Andina **por los Ministerios de Relaciones Exteriores**, considerando la participación equitativa de género, distribuidos de la siguiente manera:

- Dos (2) representantes del Pueblo Afrodescendiente de cada País Miembro elegidos entre las organizaciones más representativas, de conformidad con sus respectivos procedimientos internos.
- Un(a) (1) delegado(a) gubernamental de cada País Miembro designado por las autoridades encargadas de la dirección de la política pública afrodescendiente.
- Un(a) (1) delegado(a) de la Defensoría del Pueblo de cada País Miembro.

Las delegaciones y suplencias estarán compuestas por personal experto en política pública afrodescendiente.

Artículo 3.- La Mesa podrá invitar a participar en las deliberaciones a personas asesoras u observadoras, expertos y organismos internacionales.

Artículo 4.- Son funciones de La Mesa:

- a) Emitir opinión ante los órganos competentes de la Comunidad Andina por propia iniciativa o a requerimiento de éstos, sobre aspectos relacionados con los derechos y la participación del Pueblo Afrodescendiente en los asuntos vinculados con la integración subregional;
- b) Mantener vínculos de trabajo con los organismos e instancias del Sistema Andino de Integración – SAI, a fin de desarrollar la agenda afrodescendiente de la región andina, y propiciar acciones conjuntas para la integración integral y el vivir bien de la Comunidad Andina;
- c) Asistir a las reuniones de expertos(as) gubernamentales o grupos de trabajo vinculados a sus actividades, cuando sea convocada;
- d) Promover el respeto y la garantía de los derechos del Pueblo Afrodescendiente, en temas relacionados con la protección de sus derechos fundamentales, particularmente la eliminación del racismo, la xenofobia, de todas las formas de discriminación e intolerancia y la igualdad de oportunidades; el goce efectivo y con enfoque diferencial de los derechos de salud, vivienda y educación, en especial con el fortalecimiento de los pueblos y la erradicación de la pobreza; el fortalecimiento de la identidad y la cultura Afrodescendiente.
- e) Apoyar e instar a los Países Miembros y a los órganos del Sistema Andino de Integración, en la implementación y difusión de la Carta Andina para la promoción y protección de los derechos humanos en relación con los derechos del Pueblo Afrodescendiente de 2002;
- f) Promover espacios del intercambio de experiencias y prácticas propias, así como la cooperación entre el Pueblo Afrodescendiente y entidades del Estado de los Países Miembros;

- g) Promover acciones y el intercambio de experiencias para un mayor conocimiento y respeto de la herencia y la cultura de los afrodescendientes dentro de los Países Miembros;
- h) Elaborar y aprobar su reglamento interno en el marco de lo dispuesto en la presente Decisión.

Artículo 5.- La Mesa adoptará sus recomendaciones, conclusiones e informes por consenso.

Artículo 6.- La Mesa sostendrá reuniones ordinarias y extraordinarias. En forma ordinaria por lo menos dos veces al año y extraordinariamente, cuando sea necesario.

Artículo 7.- Las instancias gubernamentales competentes de los Países Miembros adelantarán, en coordinación con las organizaciones afrodescendientes, las acciones necesarias para darle cabal cumplimiento y seguimiento a las disposiciones contenidas en esta Decisión.

En cada uno de los Países Miembros se establecerá una mesa de trabajo para desarrollar consensos nacionales. Estará conformada por representantes de los organismos nacionales competentes, representantes de las redes de organizaciones afrodescendientes del país y representantes de la Defensoría del Pueblo.

Artículo 8.- La Secretaría General de la Comunidad Andina desempeñará las funciones de Secretaría Técnica de la Mesa.

Dada en la ciudad de Lima, Perú, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil once.

ANEXO II: DECISIÓN 845 – PLAN QUINQUENAL ANDINO (2019-2024) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PROCLAMACIÓN DEL DECENIO INTERNACIONAL DE LOS AFRODESCENDIENTES (2015-2024), DECLARADO POR LAS NACIONES UNIDAS

XLV REUNIÓN DEL CONSEJO ANDINO DE
MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES
REUNIDO EN FORMA AMPLIADA CON LOS
REPRESENTANTES TITULARES ANTE LA
COMISIÓN DE LA COMUNIDAD ANDINA.

26 de mayo de
2019 Lima - Perú

DECISIÓN 845

Plan Quinquenal Andino (2019-2024) para la Implementación de la Proclamación del Decenio Internacional de los Afrodescendientes (2015-2024), declarado por las Naciones Unidas

EL CONSEJO ANDINO DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES, REUNIDO EN FORMA AMPLIADA CON LOS REPRESENTANTES TITULARES ANTE LA COMISIÓN DE LA COMUNIDAD ANDINA,

VISTOS: Los artículos 1, 3 (literales a), b) y g)), 16 (literales b) y g)) y el Capítulo XVI del Acuerdo de Cartagena; la Carta Andina para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos; y, las Decisiones 553, 586, 590, 601 y 758;

CONSIDERANDO: Que, el Capítulo XVI del Acuerdo de Cartagena, sobre Cooperación Económica y Social, prevé que, para lograr los objetivos de desarrollo social de la población andina, incluidos la afirmación de la identidad cultural y de formación de valores ciudadanos para la integración del área andina, así como la participación plena del habitante de la subregión en el proceso de integración, se establecerán programas de armonización de políticas de atención a las etnias y a las comunidades locales;

Que, mediante la Declaración del Consejo Presidencial Andino, suscrita en Guayaquil, el 27 de julio de 2002, se adoptó la Carta Andina para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos, como instrumento que contiene principios generales, normas, ámbitos y mecanismos que garantizan la observancia, respeto, promoción y defensa de dichos derechos en la subregión;

Que, mediante la Decisión 586, de fecha 7 de mayo de 2004, se aprobó el Programa de Trabajo para la difusión y ejecución de la Carta Andina para la promoción y protección de los derechos humanos, el cual establece la importancia de la construcción de programas específicos en materia de protección de los derechos de las comunidades afrodescendientes;

Que, mediante Decisión 601, de fecha 21 de septiembre de 2004, se aprobó el Plan Integrado de Desarrollo Social (PIDS) para enfrentar los problemas de pobreza,

exclusión y desigualdad social en la subregión y potenciar los beneficios sociales de la integración económica y comercial

Que, mediante la Decisión 758, de fecha 22 de agosto del año 2011, se estableció la Mesa del Pueblo Afrodescendiente de la CAN, como una instancia consultiva en el marco del Sistema Andino de Integración, para promover la activa participación de las organizaciones más representativas del Pueblo Afrodescendiente en los asuntos vinculados con la integración subregional, en sus ámbitos político, social, económico, cultural, ambiental y territorial;

Que, el 23 de diciembre de 2013, la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU), mediante Resolución A/RES/68/237, aprobó la “Proclamación del Decenio Internacional de los Afrodescendientes” al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2024, con el tema “*Afrodescendientes: reconocimiento, justicia y desarrollo*”;

Que, el 18 de noviembre de 2014, en el marco de la Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante Resolución A/RES/69/16, se aprobó el “Programa de actividades del Decenio Internacional para los Afrodescendientes”; y, en el marco de la Organización de los Estados Americanos, se adoptó, mediante la Resolución AG/RES.2891 (XLVI- O/16), el “Plan de Acción del Decenio de las y los Afrodescendientes en las Américas (2016-2025)”;

Que, es necesario, a través de una estrategia común de los Países Miembros de la Comunidad Andina, impulsar la adopción de políticas comunes para la implementación de la “Proclamación del Decenio Internacional de los Afrodescendientes” al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2024;

Que, las delegaciones de la Mesa del Pueblo Afrodescendiente de la Comunidad Andina, emitieron opinión favorable al proyecto de Decisión que aprueba el Plan Quinquenal Andino (2019-2024) para la Implementación de la “Proclamación del Decenio Internacional de los Afrodescendientes (2015-2024)”, declarado por las Naciones Unidas, recomendando su aprobación por parte del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, reunido en forma ampliada con los representantes titulares ante la Comisión de la Comunidad Andina;

DECIDE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Quinquenal Andino (2019-2024) para la implementación de la “Proclamación del Decenio Internacional de los Afrodescendientes” (2015-2024), declarado por las Naciones Unidas, contenido en el Anexo que forma parte de la presente Decisión.

Artículo 2.- La Mesa del Pueblo Afrodescendiente de la Comunidad Andina, en coordinación con la Secretaría General de la CAN y con las instancias gubernamentales competentes de los Países Miembros, trabajarán en la ejecución del Plan Quinquenal Andino (2019-2024) para la Implementación de la “Proclamación del Decenio Internacional de los Afrodescendientes” (2015-2024), declarado por las Naciones Unidas.

Artículo 3.- La Mesa del Pueblo Afrodescendiente de la Comunidad Andina deberá remitir un informe anual al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, sobre los avances en la ejecución del “Plan Quinquenal Andino (2019-2024) para la Implementación de la Proclamación del Decenio Internacional de los Afrodescendientes (2015-2024)”.

La presente Decisión entrará en vigencia a partir de su fecha de publicación en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena.

Dada en la ciudad de Lima, República del Perú, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

**ANEXO III: 68/237 - PROCLAMACIÓN DEL DECENIO INTERNACIONAL DE LOS
AFRODESCENDIENTES**



Asamblea General

Distr. general 7 de febrero de 2014

Sexagésimo octavo período de sesiones
Tema 67 b) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 23 de diciembre de 2013

[sin remisión previa a una Comisión Principal
(A/68/L.34)]

**68/237. Proclamación del Decenio Internacional de los
Afrodescendientes**

La Asamblea General,

Recordando su resolución 52/111, de 12 de diciembre de 1997, en la que decidió convocar la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, y sus resoluciones 56/266, de 27 de marzo de 2002, 57/195, de 18 de diciembre de 2002, 58/160, de 22 de diciembre de 2003, 59/177, de 20 de diciembre de 2004, y 60/144, de 16 de diciembre de 2005, que orientaron el seguimiento general de la Conferencia Mundial y la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban¹,

Reiterando que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y tienen la capacidad de contribuir de manera constructiva al desarrollo y bienestar de la sociedad, y que todas las doctrinas de superioridad racial son científicamente falsas, moralmente condenables, socialmente injustas y peligrosas y deben rechazarse, al igual que las teorías con que se pretende determinar la existencia de distintas razas humanas,

Reconociendo los esfuerzos realizados y las iniciativas emprendidas por los Estados para prohibir la discriminación y la segregación y promover el goce pleno de los derechos económicos, sociales y culturales, así como de los derechos civiles y políticos,

Poniendo de relieve que, a pesar de la labor llevada a cabo a este respecto, millones de seres humanos siguen siendo víctimas del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, incluidas sus manifestaciones contemporáneas, algunas de las cuales adoptan formas violentas,

Poniendo de relieve también su resolución 64/169, de 18 de diciembre de 2009, en la que proclamó 2011 Año Internacional de los Afrodescendientes,

¹ Véase A/CONF.189/12 y Corr.1, cap. I.
13-45370

1345370



Se ruega reciclar



Internacional de los Afrodescendientes

Recordando sus resoluciones 3057 (XXVIII), de 2 de noviembre de 1973, 38/14, de 22 de noviembre de 1983, y 48/91, de 20 de diciembre de 1993, en las que proclamó los tres Decenios de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial, y consciente de que sus objetivos todavía no se han alcanzado,

Subrayando su resolución 67/155, de 20 de diciembre de 2012, en la que solicitó al Presidente de la Asamblea General que, en consulta con los Estados Miembros, los programas y organizaciones competentes de las Naciones Unidas y la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, pusiera en marcha un proceso preparatorio de carácter oficioso y consultivo que condujera a la proclamación, en 2013, del Decenio Internacional de los Afrodescendientes, con el tema “Afrodescendientes: reconocimiento, justicia y desarrollo”,

Recordando el párrafo 61 de su resolución 66/144, de 19 de diciembre de 2011, en la que alentaba al Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes a que formulase un programa de acción, con tema incluido, para su aprobación por el Consejo de Derechos Humanos, y a este respecto, tomando nota de la resolución 21/33 del Consejo, de 28 de septiembre de 2012², en la que el Consejo acogió con agrado el proyecto de programa de acción para el Decenio de los Afrodescendientes³ y decidió remitirlo a la Asamblea General, con miras a su aprobación,

Tomando nota con aprecio de la labor realizada por el Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes en la elaboración de un proyecto de programa de acción exhaustivo y que abarca numerosas esferas que podrían servir como marco general al programa de acción para el Decenio Internacional de los Afrodescendientes, y el informe del Secretario General sobre cómo lograr que el Decenio Internacional sea efectivo⁴,

1. *Proclama* el Decenio Internacional de los Afrodescendientes, que comenzará el 1 de enero de 2015 y terminará el 31 de diciembre de 2024, con el tema “Afrodescendientes: reconocimiento, justicia y desarrollo”, que se inaugurará de forma oficial inmediatamente después del debate general del sexagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General;

2. *Solicita* al Presidente de la Asamblea General, por conducto del facilitador, que siga celebrando consultas con los Estados miembros de la Asamblea General y otros interesados, con miras a elaborar un programa para la aplicación del Decenio Internacional, basándose en el proyecto de programa elaborado por el Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la Aplicación Efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, que se ultimaré y aprobará durante el sexagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea y a más tardar el 30 de junio de 2014;

3. *Pide* que se asigne financiación previsible con cargo al presupuesto ordinario y los recursos extrapresupuestarios de las Naciones Unidas para la aplicación efectiva del programa de acción y las actividades que se realicen en el marco del Decenio Internacional.

72ª sesión plenaria
23 de diciembre de 2013

² Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento núm. 53A (A/67/53/Add.1)*, cap. II.

³ A/HRC/21/60/Add.2

⁴ A/67/879.